

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO XCII

PANAMA, R. DE PANAMA MIERCOLES 24 DE ENERO DE 1996

Nº22,958

### CONTENIDO

CONSEJO DE GABINETE  
DECRETO DE GABINETE No.3  
(De 18 de enero de 1996)

"POR EL CUAL SE AUTORIZA LA CELEBRACION DE UN CONTRATO DE PRESTAMO ENTRE EL ESTADO, A TRAVES DEL MINISTERIO DE PLANIFICACION Y POLITICA ECONOMICA Y EL BANCO NACIONAL DE PANAMA(BNP)."  
.....PAG. 2

RESOLUCION DE GABINETE No.11  
(De 18 de enero de 1996)

"POR EL CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL ACUERDO SUPLEMENTARIO NO.1/ORDEN DE CAMBIO NUMERO.1 Y NUMERO.2 AL CONTRATO NUMERO 169-87 QUE SUSCRIBIRA EL INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) CON LA EMPRESA SKANSKA, AB").....PAG. 3

RESOLUCION DE GABINETE No.14  
(De 18 de enero de 1996)

"POR EL CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO QUE SUSCRIBIRA EL INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) CON LA EMPRESA DISTRIBUIDORA DAVID, S.A.".....PAG. 6

RESOLUCION DE GABINETE No.15  
(De 18 de enero de 1996)

"POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION DE GABINETE NUMERO 75 DE 25 DE FEBRERO DE 1993.".....PAG. 7

RESOLUCION DE GABINETE No.16  
(De 18 de enero de 1996)

"POR EL CUAL SE EXCEPTUA AL MINISTERIO DE EDUCACION DEL REQUISITO DE LICITACION PUBLICA Y SE LE AUTORIZA A CONTRATAR DIRECTAMENTE LA CONCLUSION DE LOS TRABAJOS DEL PROYECTO DE CONSTRUCCION DEL PRIMER CICLO E INSTITUTO PROFESIONAL Y TECNICO DE SAN MIGUELITO CON LA EMPRESA CONSTRUCTORA RIO GRANDE.".....PAG. 8

RESOLUCION DE GABINETE No.17  
(De 18 de enero de 1996)

"POR EL CUAL SE EXCEPTUA AL MINISTERIO DE EDUCACION DEL REQUISITO DE LICITACION PUBLICA Y SE LE AUTORIZA A CONTRATAR DIRECTAMENTE CON LA EMPRESA IMPORTADORA Y EXPORTADORA ROSEN,S.A. LA ADQUISICION DE 360,000 MOCHILAS ESCOLARES PARA EJECUTAR EL PROYECTO DE "DISTRIBUCION DE UTILES ESCOLARES.".....PAG. 10

RESOLUCION DE GABINETE No.22  
(De 18 de enero de 1996)

"POR EL CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL PROYECTO DE CONTRATO A SUSCRIBIRSE ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y EL CONSORCIO CONSTRUCTORA ANDRADES GUTIERREZ, S.A.-PREACERO PELIZZARI.".....PAG. 11

RESOLUCION DE GABINETE No.23  
(De 18 de enero de 1996)

"POR EL CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO A SUSCRIBIRSE ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y LA EMPRESA DILLON CONSTRUCTION INC.".....PAG. 12

RESOLUCION DE GABINETE No.24  
(De 18 de enero de 1996)

"POR EL CUAL SE EXCEPTUA AL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL DEL REQUISITO DE LICITACION PUBLICA Y SE AUTORIZA A CONTRATAR DIRECTAMENTE CON LA EMPRESA INMOBILIARIA TERRAMAR, S.A. UN CONTRATO DE COMPRAVENTA DE LA FINCA 117900, INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO, SECCION DE LA PROPIEDAD, PROVINCIA DE PANAMA ROLLO 9388, DOCUMENTO 1.".....PAG. 12

TRIBUNAL SUPERIOR DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL, DAVID  
ACUERDO No. 137

(De 28 de diciembre de 1995)

"POR MEDIO DEL CUAL SE NOMBRA A LAS PERSONAS QUE FORMARAN LA LISTA DE JURADOS DE CONCIENCIA PARA EL PROXIMO PERIODO DE 1996.".....PAG. 14

VIDA OFICIAL DE PROVINCIA  
MUNICIPIO DE GUARARE  
(De 24 de mayo de 1995)

"POR LA CUAL SE DEROGAN TODOS LOS ACUERDOS RELACIONADOS CON IMPUESTOS, TASAS, DERECHOS Y CONTRIBUCIONES Y SE ESTABLECE EL NUEVO REGIMEN IMPOSITIVO DEL MUNICIPIO DE GUARARE.".....PAG. 26

AVISOS Y EDICTOS

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el RESOLUCION DE GABINETE N° 10 del 11 de noviembre de 1903

**LICDO. JORGE SANIDAS A.**  
**DIRECTOR**

**OFICINA**  
Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa N° 3-12,  
Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá,  
Teléfono 228-8631, Apartado Postal 2189  
Panamá, República de Panamá

**LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS  
PUBLICACIONES**  
NUMERO SUELTO: B/. 2.00

**MARGARITA CEDEÑO B.**  
**SUBDIRECTORA**

Dirección General de Ingresos  
**IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES**  
Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00  
Un año en la República B/.36.00  
En el exterior 6 meses B/. 18.00, más porte aéreo  
Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado.

**CONSEJO DE GABINETE  
DECRETO DE GABINETE No. 3  
(De 18 de enero de 1996)**

**" POR EL CUAL SE AUTORIZA LA CELEBRACION DE UN CONTRATO DE PRESTAMO ENTRE EL ESTADO, A TRAVES DEL MINISTERIO DE PLANIFICACION Y POLITICA ECONOMICA Y EL BANCO NACIONAL DE PANAMA(BNP),**

### EL CONSEJO DE GABINETE

#### DECRETA:

**ARTICULO PRIMERO:** Autorizar la celebración de un préstamo entre EL ESTADO, a través del Ministerio de Planificación y Política Económica y el Banco Nacional de Panamá (BNP), hasta por la suma de B/.611,813.00 (Seiscientos Once Mil Ochocientos Trece Balboas con 00/100), de acuerdo a los siguientes términos y condiciones:

**Tasa de Interés:** Será una tasa fija de cuatro por ciento (4%) anual, sobre el monto desembolsado y no pagado; pagaderos semestralmente, los 31 de mayo y 30 de noviembre respectivamente.

**Plazo:** Este préstamo tendrá una duración de hasta quince (15) años.

**Periodo de Gracia:** El préstamo tendrá un periodo de gracia a capital, hasta el 30 de mayo de 1998.

**Forma de Pago del Capital:** 25 pagos semestrales iguales, el primero de los cuales deberá efectuarse el 31 de mayo de 1998.

**Finalidad del Préstamo:** Los fondos provenientes de este préstamo, serán utilizados por el Instituto Nacional de Deportes para atender los problemas más apremiantes, como lo representan las estructuras de la gradería de sombra y la rehabilitación de las torres de alumbrado del Estadio "Rommel Fernández".

**ARTICULO SEGUNDO:** Autorizar al Ministro de Planificación y Política Económica o en su defecto, al Viceministro de Planificación y Política Económica, así como al Gerente General del Banco Nacional de Panamá, para que en nombre y representación de El Estado y del Banco Nacional de Panamá, respectivamente, suscriban el Convenio de Préstamo, que se autoriza mediante el Artículo Primero de este Decreto, así como aquellos otros acuerdos o

documentos, que a su juicio se requieran o sean necesarios para llevar a efecto la contratación que por este medio se autoriza, conforme a las normas y prácticas prevalecientes para este tipo de transacciones. Este Contrato de Préstamo deberá contar con el refrendo del Contralor o Subcontralor General de la República.

**ARTICULO TERCERO:** El Organó Ejecutivo por conducto del Ministerio de Planificación y Política Económica, incluirá en los presupuestos de los años correspondientes, las sumas que sean suficientes para pagar las amortizaciones a capital y los intereses, por cuenta del Gobierno Central, por razón de lo pactado en el contrato de préstamo, cuya celebración se acuerda mediante este Decreto de Gabinete.

**ARTICULO CUARTO:** Este Decreto de Gabinete comenzará a regir a partir de su aprobación.

### COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,

Dado en la ciudad de Soná, a los 18 días del mes de enero de mil novecientos noventa y seis (1996).

**ERNESTO PEREZ BALLADARES**  
Presidente de la República

**RAUL MONTENEGRO DIVIAZO**  
Ministro de Gobierno y Justicia  
**GABRIEL LEWIS GALINDO**  
Ministro de Relaciones Exteriores  
**OLMEDO MIRANDA JR.**  
Ministro de Hacienda y Tesoro  
**PABLO ANTONIO THALASSINOS**  
Ministro de Educación  
**LUIS E. BLANCO**  
Ministro de Obras Públicas  
**AIDA LIBIA M. DE RIVERA**  
Ministra de Salud

**MITCHELL DOENS**  
Ministro de Trabajo  
y Bienestar Social  
**NITZIA DE VILLARREAL**  
Ministra de Comercio e Industrias  
**FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS**  
Ministro de Vivienda  
**CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.**  
Ministro de Desarrollo Agropecuario  
**GUILLERMO O. CHAPMAN JR.**  
Ministro de Planificación  
y Política Económica

**RAUL ARANGO GASTEAZORO**  
Ministro de la Presidencia y  
Secretario General del Consejo  
de Gabinete

### RESOLUCION DE GABINETE No.11

(De 18 de enero de 1996)

"POR EL CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL ACUERDO SUPLEMENTARIO NO.1/ORDEN DE CAMBIO NÚMERO.1 Y NÚMERO.2 AL CONTRATO NÚMERO 169-87 QUE SUSCRIBIRA EL INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) CON LA EMPRESA SKANSKA, AB..."

### EL CONSEJO DE GABINETE

#### CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución de Gabinete N°133 del 27 de octubre de 1987, se emitió Concepto Favorable al contrato que suscribió el IRHE con la empresa SKANSKA, AB., PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES III (PRESA ETAPA II, VERTEDERO Y OBRAS DE DESVIO) DE LA CENTRAL HIDROELECTRICA EDWIN FABREGA (FORTUNA), por un monto de VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 24/100 (USA \$23,437,696.24).

Que el INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) y la Empresa SKANSKA, AB., suscribieron el día 5 de noviembre de 1987, el contrato N°169-87, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES III (PRESA ETAPA II, VERTEDERO Y OBRAS DE DESVIO) DE LA CENTRAL HIDROELECTRICA EDWIN FABREGA (FORTUNA), por un monto total de VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 24/100 (USA \$ 23,437,696.24).

Que debido a las circunstancias prevalecientes desde inicio de 1988 las partes negociaron y suscribieron en septiembre de 1991, un Convenio de Modificación de la Forma de Pago del Contrato NQ169-87, sustituyendo el sistema de Precio Unitario por unidad de trabajo por el Costo más Porcentaje (Cost Plus).

Que en la Cláusula 3.16 "MODIFICACION EN LOS TRABAJOS" de las Condiciones Especiales de los documentos del contrato, se faculta al IRHE a disponer cambios en la forma, cantidad y calidad de las obras, tales como aumentos o disminuciones de las cantidades, cambio de carácter, clase, niveles, alineamientos, posiciones y dimensiones de los trabajos así como omisiones o trabajos adicionales que en opinión del ingeniero sean necesarios o convenientes para la ejecución o funcionamiento de la obra.

Que el Artículo DECIMO NOVENO DEL CONVENIO DE MODIFICACIÓN, se establece que le corresponde a EL INGENIERO administrar el contrato y decidir sobre las variaciones de los trabajos.

Que durante el desarrollo del obra se dieron situaciones que variaron los gastos y se consideró necesario y conveniente para su ejecución y funcionamiento, introducir variaciones en los trabajos tal como fue detallado en el Anexo NQ9 del Informe de Cierre del Contrato DG-169-87

Que hasta la conclusión de los trabajos para la elevación de la presa del Proyecto Fortuna el IRHE desembolsó la suma de USA \$71,903,239.71.

Que fundamentado en el mecanismo contractual establecido en los artículos Séptimo y Décimo del Convenio de Modificación se determinó un "ahorro" en los gastos actuales o reales con respecto al precio Máximo garantizado de USA \$6,025,798.77 de los cuales corresponde al Contratista el 50% en concepto de incentivo y bonificación por el costo, por la suma de USA \$3,012,899.38.

Que la fecha contractual para el "cierre de compuertas del Túnel de Desvió Superior" esencial para el inicio del llenado del reservorio de acuerdo con el período de construcción establecido en el Artículo Décimo Segundo del Convenio de Modificación, era el 19 de febrero de 1994.

Que el Convenio de Modificación del Contrato en cuestión establece penalidades y bonificaciones por el retraso o adelanto de la fecha del cierre de compuertas del Túnel de Desvió Superior, según fuere el caso.

Que el cierre de compuertas se hizo efectivo el 19 de octubre de 1993, 141 días de adelanto a la fecha establecida en el contrato, lo que permitió al IRHE captar las aguas del último trimestre de la estación lluviosa de 1993 y los beneficios que ello conlleva.

Que examinadas y estudiadas las solicitudes de prórrogas presentadas por el Contratista según se aprecia en el Anexo NQ9 del Informe Final, se determinó un adelanto de 126 días lo que hace al Contratista merecedor a una bonificación por tiempo por la suma de USA \$1,260,000.00.

Que en el Convenio de Modificación se establece el mecanismo para reconocer el pago de las bonificaciones o penalizaciones, pero obviamente no se define las sumas totales que han de ser aplicadas.

Que mediante la Resolución N°94-95 de 22 de noviembre de 1995 la Junta Directiva del IRHE, aprueba el Acuerdo Suplementario N°1 Orden de Cambio N°1 y N°2 al Contrato N°169-87 a suscribirse entre el IRHE y la empresa SKANSKA, AB., por el monto total de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA \$4,272,899.38.

Que el Consejo Económico Nacional en sesión del 19 de diciembre de 1995, mediante Nota CENA/399 emitió opinión favorable al Proyecto de Acuerdo Suplementario N°1/Orden de Cambio N°1 y N°2 al Contrato N°169-87 a suscribirse entre el IRHE y la empresa SKANSKA, AB.

Que el Código Fiscal en su Artículo 73 literal "D" establece que los nuevos costos requerirán las mismas autorizaciones o aprobaciones del Contrato original.

#### RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Emitir concepto favorable al Acuerdo Suplementario N°1/ Orden de Cambio N°1 y N°2 al Contrato N°169-87 que suscribirá el INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) con la empresa SKANSKA, AB., para cubrir bonificación referente a incentivo por reducción de costos por \$3,012,899,38 y bonificación por tiempo por \$1,260,000.00, lo cual hace un monto total de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA \$4,272,899.38.

ARTICULO SEGUNDO: Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 73 literal "D" del Código Fiscal, tal como fue reformado por el Artículo 33 del Decreto de Gabinete N°45 de 20 de febrero de 1990

ARTICULO TERCERO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la ciudad de Soná, a los 18 días del mes de enero de mil novecientos noventa y seis (1996).

ERNESTO PEREZ BALLADARES  
Presidente de la República

RAUL MONTENEGRO DIVIAZO  
Ministro de Gobierno y Justicia  
GABRIEL LEWIS GALINDO  
Ministro de Relaciones Exteriores  
OLMEDO MIRANDA JR.  
Ministro de Hacienda y Tesoro  
PABLO ANTONIO THALASSINOS  
Ministro de Educación  
LUIS E. BLANCO  
Ministro de Obras Públicas  
AIDA LIBIA M. DE RIVERA  
Ministra de Salud

MITCHELL DOENS  
Ministro de Trabajo  
y Bienestar Social  
NITZIA DE VILLARREAL  
Ministra de Comercio e Industrias  
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS  
Ministro de Vivienda  
CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.  
Ministro de Desarrollo Agropecuario  
GUILLERMO O. CHAPMAN JR.  
Ministro de Planificación  
y Política Económica

RAUL ARANGO GASTEAZORO  
Ministro de la Presidencia y  
Secretario General del Consejo  
de Gabinete

RESOLUCION DE GABINETE No.14  
(De 18 de enero de 1996)

"POR EL CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO QUE SUSCRIBIRA EL INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) CON LA EMPRESA DISTRIBUIDORA DAVID, S.A...."

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que el INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) celebró el día 15 de septiembre 1995, la Primera Convocatoria de la Licitación Pública No.047-95, para la Adquisición, Transporte y Entrega en el Sitio de la Flota Vehicular, recibiendo propuestas de las siguientes empresas:

COMPANIA DE MAQUINARIAS, S.A., HEURTEMATTE Y ARIAS, S.A., TRANSPORTE Y EQUIPO, S.A., MOTORES-COLPAN, S.A., DISTRIBUIDORA DAVID, S.A., RICARDO PEREZ, S.A. y TECNO AUTO, S.A.

Que la adjudicación provisional de la Licitación Pública No.047-95 en base al precio más bajo se otorgó a la empresa DISTRIBUIDORA DAVID, S.A. por un monto de UN MILLON SEISCIENTOS SIETE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO BALBOAS CON 85/100 (B/.1,607,168.85).

Que la Junta Directiva del IRHE, tomando en consideración el análisis realizado por la Comisión Técnica, mediante la Resolución No.82-95 del 12 de octubre de 1995, adjudica definitivamente la Licitación Pública No.047-95 a la empresa DISTRIBUIDORA DAVID, S.A.

Que el Consejo Económico Nacional en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 1995, mediante Nota Cena/416 de 27 de diciembre de 1995 emitió concepto favorable al Proyecto de Contrato a suscribirse entre el IRHE y la Empresa DISTRIBUIDORA DAVID, S.A. para la Adquisición, Transporte y Entrega en el Sitio, de la Flota Vehicular del IRHE., por un monto de UN MILLON SEISCIENTOS SIETE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO BALBOAS CON 85/100 (B/.1,607,168.85).

Que de acuerdo al Artículo 69 del Código Fiscal tal como fue modificado por el Artículo 23 de la Ley 31 de diciembre de 1994 los contratos cuyo monto excedan de QUINIENTOS MIL BALBOAS (B/.500,000.00) requerirán el concepto favorable previo del Consejo de Gabinete.

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Emitir concepto favorable al Contrato que suscribirá el INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE), con la Empresa DISTRIBUIDORA DAVID S.A., correspondiente a la Licitación Pública No.047-95, para la Adquisición, Transporte, y Entrega en el Sitio de la Flota Vehicular por un monto total de UN MILLON SEISCIENTOS SIETE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO BALBOAS CON 85/100 (B/.1,607,168.85).

con cargo a la Partida Presupuestaria No.2.78.1.5.0.03.06.314 (1995)

ARTICULO SEGUNDO: Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 69 del Código Fiscal, reformado por el Artículo 23 de la Ley 31 de 30 de diciembre de 1994.

## COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dado en la ciudad de Soná, a los 18 días del mes de enero de mil novecientos noventa y seis (1996).

ERNESTO PEREZ BALLADARES  
Presidente de la República

RAUL MONTENEGRO DIVIAZO  
Ministro de Gobierno y Justicia  
GABRIEL LEWIS GALINDO  
Ministro de Relaciones Exteriores  
OLMEDO MIRANDA JR.  
Ministro de Hacienda y Tesoro  
PABLO ANTONIO THALASSINOS  
Ministro de Educación  
LUIS E. BLANCO  
Ministro de Obras Públicas  
AIDA LIBIA M. DE RIVERA  
Ministra de Salud

MITCHELL DOENS  
Ministro de Trabajo  
y Bienestar Social  
NITZIA DE VILLARREAL  
Ministra de Comercio e Industrias  
FRANCISCO SANCHEZ GARDENAS  
Ministro de Vivienda  
CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.  
Ministro de Desarrollo Agropecuario  
GUILLERMO O. CHAPMAN JR.  
Ministro de Planificación  
y Política Económica

RAUL ARANGO GASTEAZORO  
Ministro de la Presidencia y  
Secretario General del Consejo  
de Gabinete

RESOLUCION DE GABINETE No.15  
(De 18 de enero de 1996)

"POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION DE GABINETE NUMERO 75 DE 25 DE FEBRERO DE 1993

## EL CONSEJO DE GABINETE

## CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con la Ley N° 1 de 14 de enero de 1991, el Organó Ejecutivo está facultado para transferir los bienes que revirtieron a la República de Panamá por efectos del Tratado del Canal de Panamá de 1977, para uso de las entidades y dependencias públicas, según sus necesidades.

Que conforme con el artículo 6 de la Ley N° 1 de 14 de enero de 1991, la disposición de Bienes Revertidos a favor de alguna dependencia del Estado deberá ser aprobada por el Consejo de Gabinete.

Que en ese sentido, el Consejo de Gabinete a través de la Resolución N° 75 de 25 de febrero de 1993, resolvió adjudicar varios edificios revertidos a la Gobernación de Colón, ubicados en el área de Fuerte Gulick, Corregimiento de Cristóbal, Distrito y Provincia de Colón.

Que los edificios asignados se identifican como el N°400 (antigua Escuela de las Américas); N°401, N°403, N°216 y N°217.

Que las instalaciones asignadas a la Gobernación de Colón, reflejan un avanzado deterioro físico, ocasionando inconvenientes al Estado de disponibilidad en la ejecución de proyectos que permitan activar el desarrollo socio-económico y turístico del sector de Espinar y por ende de la Provincia de Colón.

Que la Autoridad de la Región Interoceánica esta avocada a promover el desarrollo económico de la Región Interoceánica, de modo tal que se obtenga el óptimo aprovechamiento de sus recursos, el incremento de la inversión y el máximo beneficio para toda la República.

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Dejar sin efecto la Resolución de Gabinete N° 75 de 25 de febrero de 1993, por la cual se adjudican varios edificios revertidos a la Gobernación de Colón, ubicados en el área de Espinar, Corregimiento de Cristóbal, Distrito y Provincia de Colón.

**SEGUNDO:** Esta resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

**COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,**

Dado en la ciudad de Soná, a los 18 días del mes de enero de mil novecientos noventa y seis (1996).

**ERNESTO PEREZ BALLADARES**  
Presidente de la República

**RAUL MONTENEGRO DIVIAZO**  
Ministro de Gobierno y Justicia  
**GABRIEL LEWIS GALINDO**  
Ministro de Relaciones Exteriores  
**OLMEDO MIRANDA JR.**  
Ministro de Hacienda y Tesoro  
**PABLO ANTONIO THALASSINOS**  
Ministro de Educación  
**LUIS E. BLANCO**  
Ministro de Obras Públicas  
**AIDA LIBIA M. DE RIVERA**  
Ministra de Salud

**MITCHELL DOENS**  
Ministro de Trabajo  
y Bienestar Social  
**NITZIA DE VILLARREAL**  
Ministra de Comercio e Industrias  
**FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS**  
Ministro de Vivienda  
**CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.**  
Ministro de Desarrollo Agropecuario  
**GUILLERMO O. CHAPMAN JR.**  
Ministro de Planificación  
y Política Económica

**RAUL ARANGO GASTEAZORO**  
Ministro de la Presidencia y  
Secretario General del Consejo  
de Gabinete

**RESOLUCION DE GABINETE No.16**  
(De 18 de enero de 1996)

"POR EL CUAL SE EXCEPTUA AL MINISTERIO DE EDUCACION DEL REQUISITO DE LICITACION PUBLICA Y SE LE AUTORIZA A CONTRATAR DIRECTAMENTE LA CONCLUSION DE LOS TRABAJOS DEL PROYECTO DE CONSTRUCCION DEL PRIMER CICLO E INSTITUTO PROFESIONAL Y TECNICO DE SAN MIGUELITO CON LA EMPRESA CONSTRUCORA RIO GRANDE..."

**EL CONSEJO DE GABINETE  
CONSIDERANDO:**

Que mediante el acto de Licitación Pública Internacional C2-93 de 4 de mayo de 1993, se adjudicó el proyecto de construcción del Primer Ciclo e Instituto Profesional y Técnico de San Miguelito a la Empresa Constructora Pacand, S.A. por un monto total de Un Millón Sesenta y Nueve Mil Balboas con 00/100 (B/.1,069,000.00) mediante el Contrato N° 43 de 29 de julio de 1994;

Que para el día 19 de septiembre de 1995, se reflejaba un retraso en el avance de la obra, situación que se agravó con el fallecimiento del señor SCOTT JOHN BARTON, Representante Legal de la Empresa Constructora Pacand, S.A.;

Que ante la situación arriba señalada el Ministerio de Educación, contactó a la Empresa Aseguradora Mundial, S.A., con el propósito de ponerla en conocimiento de la situación que presenta el proyecto, con fundamento en la Fianza de Cumplimiento N° 15-022053.3, garante del Proyecto;

Que hasta el momento el Ministerio de Educación ha remitido a la Empresa Aseguradora Mundial, S.A., dos (2) sendas notas, solicitando concretice su posición de acuerdo a lo dispuesto en la estipulación N° 5 de la Fianza a saber: "En caso de reclamación fundada hecha por la entidad oficial, La Fiadora tendrá la opción de pagar el importe de esta fianza a la Entidad Oficial dentro de los treinta (30) días calendarios a la fecha de la reclamación o de continuar la ejecución de la obra, utilizando para ello los servicios de una persona idónea al efecto";

Que en ambas notas la empresa aseguradora ha manifestado que la reclamación es "improcedente y extemporánea", por estar vencida la fianza y no define qué opción asumirá, para atender la reclamación, interpretándose tal actitud como una negativa a acceder al reclamo;

Que el Ministerio de Educación ha decidido rescindir el Contrato N° 43 de 29 de julio de 1994 y tomar las medidas necesarias para la culminación de la obra;

Que del proyecto en cuestión esté disponible la suma de Cuatrocientos Treinta Mil Trescientos Noventa y Seis con Treinta y Cuatro Centésimos de Balboas (B/.430,396.34), del monto del Contrato por ejecutar;

Que para el Ministerio de Educación es imperativo la urgente terminación del centro educativo tal como está prevista su utilización, para albergar la gran población estudiantil que se reporta en el área, para el año escolar 1996;

Que luego de los estudios pertinentes esta institución considera que la Empresa Constructora Río Grande presentó la mejor opción que garantiza finalizar el proyecto iniciado el 1° de septiembre de 1994, por la entonces Empresa Constructora Pacand, S.A.;

#### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Exceptuar al Ministerio de Educación del requisito de Licitación Pública y se le autoriza contratar directamente a la Empresa Constructora Río Grande para finalizar los trabajos de construcción del Primer Ciclo e Instituto Profesional y Técnico San Miguelito por un monto total de Cuatrocientos treinta Mil Trescientos Noventa y Seis con Treinta y Cuatro Centésimos (B/.430,396.34)

**ARTICULO SEGUNDO:** Esta Resolución tendrá vigencia a partir de su aprobación.

#### COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la ciudad de Soná, a los 18 días del mes de enero de mil novecientos noventa y seis (1996).

ERNESTO PEREZ BALLADARES  
Presidente de la República

RAUL MONTENEGRO DIVIAZO  
Ministro de Gobierno y Justicia  
GABRIEL LEWIS GALINDO  
Ministro de Relaciones Exteriores  
OLMEDO MIRANDA JR.  
Ministro de Hacienda y Tesoro  
PABLO ANTONIO THALASSINOS  
Ministro de Educación  
LUIS E. BLANCO  
Ministro de Obras Públicas  
AIDA LIBIA M. DE RIVERA  
Ministra de Salud

MITCHELL DOENS  
Ministro de Trabajo  
y Bienestar Social  
NITZIA DE VILLARREAL  
Ministra de Comercio e Industrias  
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS  
Ministro de Vivienda  
CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.  
Ministro de Desarrollo Agropecuario  
GUILLERMO O. CHAPMAN JR.  
Ministro de Planificación  
y Política Económica

RAUL ARANGO GASTEAZORO  
Ministro de la Presidencia y  
Secretario General del Consejo  
de Gabinete

## RESOLUCION DE GABINETE No.17

(De 18 de enero de 1996)

"POR EL CUAL SE EXCEPTUA AL MINISTERIO DE EDUCACION DEL REQUISITO DE LICITACION PUBLICA Y SE LE AUTORIZA A CONTRATAR DIRECTAMENTE CON LA EMPRESA IMPORTADORA Y EXPORTADORA ROSEN,S.A. LA ADQUISICION DE 360,000 MOCHILAS ESCOLARES PARA EJECUTAR EL PROYECTO DE "DISTRIBUCION DE UTILES ESCOLARES"..."

EL CONSEJO DE GABINETE  
CONSIDERANDO:

Que los estudios realizados por el Ministerio de Educación denotan en los últimos años, una creciente deserción escolar por diversos motivos, entre ellos el aspecto económico;

Que de acuerdo al documento preparado por la UNESCO denominado: "Fortalecimiento de la Educación en las Areas Rurales de Panamá", la deserción escolar obedece entre otras causas, a la falta de los útiles escolares requeridos para iniciar sus primeros aprendizajes;

Que la Constitución Política de la República de Panamá dispone que "Todos tienen derecho a la educación...", y especialmente el Artículo 91 estipula "La educación oficial es gratuita en todos los niveles pre-universitarios..." "La gratuidad implica para el Estado, proporcionar al educando todos los útiles necesarios para su aprendizaje mientras completa su educación básica general";

Que el Ministerio de Educación se propone desarrollar un plan dirigido al mejoramiento de la calidad, equidad y modernización de la educación, por lo que ha determinado estrategias con el fin de reducir los desequilibrios sociales;

Que fundamentado en la Ley 32 de 21 de septiembre de 1979, que reglamenta lo dispuesto en el Artículo 91 de la Constitución Política de la República, el Organismo Ejecutivo ha incluido en el Presupuesto General del Año Fiscal 1996, un millón novecientos noventa y ocho mil balboas (B/.1,998,000.00) destinados a beneficiar a toda la población estudiantil del nivel primario en la República de Panamá, dotando a la población escolar del nivel pre-escolar y primaria de una mochila escolar con los útiles escolares para alcanzar los resultados deseados con el plan de modernización de la Educación;

Que las 360,000 mochilas escolares contribuirán a fomentar la conciencia cívica en el estudiante, al exhibir el logo del Ministerio de Educación, acompañado de mensajes educativos con énfasis en los símbolos patrios;

Que dado que el proyecto de "Distribución de Útiles Escolares", debe estar listo para ejecutarse al inicio del año escolar 1996, y luego del estudio y análisis, el Ministerio de Educación considera que la empresa Importadora y Exportadora Rosen, S.A. es la que más se ajusta al precio y requerimientos de la Institución, en su afán de lograr la mochila escolar más adecuada para los objetivos previstos;

## RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Exceptuar al Ministerio de Educación del requisito de Licitación Pública y se le autoriza contratar directamente a la Empresa Importadora y Exportadora Rosen, S.A. la adquisición de 360.000 mochilas escolares por la suma de un millón novecientos noventa y ocho mil balboas (B/:1,998,000.00) a razón de B/5.55 por unidad y con la correspondiente exoneración del ITBM (Impuesto de Transferencia de Bienes Muebles) previsto en la Ley 17 de 15 de julio de 1992, reglamentado en su Artículo 1° del Decreto Ejecutivo N° 1 de 20 de enero de 1993.

**ARTICULO SEGUNDO:** Esta Resolución tendrá vigencia a partir de su aprobación.

## COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la ciudad de Soná, a los 18 días del mes de enero de mil novecientos noventa y seis (1996).

**ERNESTO PEREZ BALLADARES**  
Presidente de la República

**RAUL MONTENEGRO DIVIAZO**  
Ministro de Gobierno y Justicia  
**GABRIEL LEWIS GALINDO**  
Ministro de Relaciones Exteriores  
**OLMEDO MIRANDA JR.**  
Ministro de Hacienda y Tesoro  
**PABLO ANTONIO THALASSINOS**  
Ministro de Educación  
**LUIS E. BLANCO**  
Ministro de Obras Públicas  
**AIDA LIBIA M. DE RIVERA**  
Ministra de Salud

**MITCHELL DOENS**  
Ministro de Trabajo  
y Bienestar Social  
**NITZIA DE VILLARREAL**  
Ministra de Comercio e Industrias  
**FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS**  
Ministro de Vivienda  
**CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.**  
Ministro de Desarrollo Agropecuario  
**GUILLERMO O. CHAPMAN JR.**  
Ministro de Planificación  
y Política Económica

**RAUL ARANGO GASTEAZORO**  
Ministro de la Presidencia y  
Secretario General del Consejo  
de Gabinete

**RESOLUCION DE GABINETE No.22**  
(De 18 de enero de 1996)

"POR EL CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL PROYECTO DE CONTRATO A SUSCRIBIRSE ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y EL CONSORCIO CONSTRUCTORA ANDRADES GUTIERREZ, S.A.-PREACERO PELIZZARI..."

## EL CONSEJO DE GABINETE

## R E S U E L V E

**ARTICULO 1º:** Emitir concepto favorable al contrato que suscribirá el Ministerio de Obras Públicas y el CONSORCIO CONSTRUCTORA ANDRADES GUTIERREZ, S.A. - PREACERO PELIZZARI, PARA LA CONSTRUCCION DE LOS ACCESOS DEL PUENTE DE LAS AMERICAS Y MEJORAS A LA INTERSECCION DE EL CHORRILLO, por un monto de B/.11,880,000.00.

**ARTICULO 2º:** Esta Resolución empezará a regir a partir de su aprobación.

## COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Soná, a los 18 días del mes de enero de mil novecientos noventa y seis (1996).

**ERNESTO PEREZ BALLADARES**  
Presidente de la República

RAUL MONTENEGRO DIVIAZO  
Ministro de Gobierno y Justicia  
GABRIEL LEWIS GALINDO  
Ministro de Relaciones Exteriores  
OLMEDO MIRANDA JR.  
Ministro de Hacienda y Tesoro  
PABLO ANTONIO THALASSINOS  
Ministro de Educación  
LUIS E. BLANCO  
Ministro de Obras Públicas  
AIDA LIBIA M. DE RIVERA  
Ministra de Salud

MITCHELL DOENS  
Ministro de Trabajo  
y Bienestar Social  
NITZIA DE VILLARREAL  
Ministra de Comercio e Industrias  
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS  
Ministro de Vivienda  
CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.  
Ministro de Desarrollo Agropecuario  
GUILLERMO O. CHAPMAN JR.  
Ministro de Planificación  
y Política Económica

PAUL ARANGO GASTEAZORO  
Ministro de la Presidencia y  
Secretario General del Consejo  
de Gabinete

RESOLUCION DE GABINETE No.23  
(De 18 de enero de 1996)

"POR EL CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO A SUSCRIBIRSE ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y LA EMPRESA DILLON CONSTRUCTION INC..."

### EL CONSEJO DE GABINETE

#### R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Emitir concepto favorable al contrato que suscribirá el Ministerio de Obras Públicas y la empresa DILLON CONSTRUCTION INC., PARA LA CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RIO SANTA MARIA, EN LA PROVINCIA DE VERAGUAS, por un monto de B/.1,588,128.13.

ARTICULO 2º: Esta Resolución empezará a regir a partir de su aprobación.

### COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Soná, a los 18 días del mes de enero de mil novecientos noventa y seis (1996).

ERNESTO PEREZ BALLADARES  
Presidente de la República

RAUL MONTENEGRO DIVIAZO  
Ministro de Gobierno y Justicia  
GABRIEL LEWIS GALINDO  
Ministro de Relaciones Exteriores  
OLMEDO MIRANDA JR.  
Ministro de Hacienda y Tesoro  
PABLO ANTONIO THALASSINOS  
Ministro de Educación  
LUIS E. BLANCO  
Ministro de Obras Públicas  
AIDA LIBIA M. DE RIVERA  
Ministra de Salud

MITCHELL DOENS  
Ministro de Trabajo  
y Bienestar Social  
NITZIA DE VILLARREAL  
Ministra de Comercio e Industrias  
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS  
Ministro de Vivienda  
CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.  
Ministro de Desarrollo Agropecuario  
GUILLERMO O. CHAPMAN JR.  
Ministro de Planificación  
y Política Económica

PAUL ARANGO GASTEAZORO  
Ministro de la Presidencia y  
Secretario General del Consejo  
de Gabinete

RESOLUCION DE GABINETE No.24  
(De 18 de enero de 1996)

"POR EL CUAL SE EXCEPTUA AL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL DEL REQUISITO DE LICITACION PUBLICA Y SE AUTORIZA A CONTRATAR DIRECTAMENTE CON LA EMPRESA INMOBILIARIA TERRAMAR, S.A, UN CONTRATO DE COMPRAVENTA DE LA FINCA 117900, INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO, SECCION DE LA PROPIEDAD, PROVINCIA DE PANAMA ROLLO 9388, DOCUMENTO 1..."

### EL CONSEJO DE GABINETE

#### C O N S I D E R A N D O :

Que gran parte de la Finca No.117900 inscrita en el Registro Público, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, Rollo

9388, Documento 1, con una superficie de 25 Has. + 2162.82 M2 está invadida por más de 130 familias de bajos ingresos y actualmente está bajo el Programa de Mensura y Legalización del MIVI.

Que es necesario adquirir los terrenos anteriormente señalados, con el propósito de legalizar la tenencia de los mismos, por los moradores, y de esta manera avanzar en la solución de los problemas habitacionales del sector baste de la Provincia de Panamá.

Que el precio a pagar por la Finca No.117900, es el siguiente:

EFFECTIVO	BONO	PRECIO TOTAL
B/.225,000.00	B/.675,000.00	B/.900,000.00

Que el precio de adquisición de la Finca No.117900, Rollo 9388, Documento No.1, de propiedad de la sociedad INMOBILIARIA TERRAMAR, S.A., es menor que el valor promedio establecido por la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro (B/.1,109,969.00) y la Dirección de Ingeniería de la Contraloría General de la República (B/.1,156,486.00).

Que la Junta Directiva del BANCO HIPOTECARIO NACIONAL, mediante Resolución No.18-2 de 22 de noviembre de 1995, resolvió previo el cumplimiento de las formalidades de rigor, autorizar la compraventa a favor del BANCO HIPOTECARIO NACIONAL de la Finca No.117900, Rollo 9388, Documento No.1, con una superficie de 25 Has. + 2162.82 M2, a favor del BANCO HIPOTECARIO NACIONAL, ubicada en el Corregimiento de Veracruz, Distrito de Arraiján y de propiedad de la sociedad INMOBILIARIA TERRAMAR, S.A.

Que los incisos 1 y 13 del Artículo 58 de la Ley 56 de 1995 establecen que, cuando se trate de adquisición de bienes de los cuales no haya más de un oferente o cuando se trate de adquisición de bienes inmuebles, el Consejo de Gabinete está facultado para exceptuar de la celebración del acto público y autorizar la contratación directa.

Que el Consejo Económico Nacional, en su sesión del 3 de enero de 1996, emitió opinión favorable a la transacción arriba descrita.

#### RESUELVE :

**PRIMERO:** Exceptuar al BANCO HIPOTECARIO NACIONAL del requisito de Licitación Pública y se autoriza a contratar directamente con la empresa INMOBILIARIA TERRAMAR, S.A., un contrato de compra-

rente de la Ronda No. 17500, expedida en el Magisterio Presidencial  
 Sección de la Propiedad, Presidencia del Poder Judicial, para el Poder  
 Judicial No. 1, con una suspensión de sesenta (60) días en el  
 ingreso al Corregimiento de Managua, para el Poder Judicial de  
 Primer Instancia Hipotecario Nacional, por el Poder de  
 El Poder Judicial en el cual se encuentran el Poder Judicial de  
 Primer Instancia y el Poder Judicial de Segundo Instancia, en el Poder  
 Presidencial del Programa de Reforma y Legalización del  
 Poder Judicial de Managua.

**SEGUNDO:** Esta Resolución empezará a regir a partir de su  
 promulgación.

Hecho en la Ciudad de San José, Costa Rica, el día de mayo de mil novecientos noventa y seis (1995).

**COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.**

**ERNESTO PEREZ BALLEARRES**  
 Presidente de la República

**PAUL MONTENEGRO QUINZO**  
 Ministro de Gobierno y Justicia  
**GABRIEL LEONIS CALVO**  
 Ministro de Relaciones Exteriores  
**OLMEDO MIRANDA JR.**  
 Ministro de Hacienda y Trabajo  
**PABLO ANTONIO TRUJASSINGO**  
 Ministro de Educación  
**LUIS F. B. AHO**  
 Ministro de Obras Públicas  
**PAOLA LEBIA M. DE RIVERA**  
 Ministra de Salud

**MITCHELL DOENS**  
 Ministro de Trabajo  
 y Bienestar Social  
**NITZA DE XILLARREAL**  
 Ministra de Comercio e Industrias  
**FRANCISCO SANCHEZ SARDENAS**  
 Ministro de Vivienda  
**CARLOS A. SOUSA-LENNOX JR.**  
 Ministro de Desarrollo Agropecuario  
**GUILLERMO O. CHAPMAN JR.**  
 Ministro de Planificación  
 y Política Económica

**PAUL ARANGO GASTEZORO**  
 Ministro de la Presidencia y  
 Secretario General del Consejo  
 de Gobierno

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL, DAVID**  
 ACUERDO No. 127

Del 26 de diciembre de 1995,  
 FORMACIÓN DEL CUAL SE NOMBRAN A LAS PERSONAS QUE FORMARÁN LA LISTA DE JURADOS DE CONCIENCIA PARA EL  
 PRÓXIMO PERIODO DE 1996

En la ciudad de David, siendo las ocho (8:00) de la mañana de  
 hoy, jueves veintiseis (26) de diciembre de mil novecientos noventa  
 y cinco (1995), se reunieron en Sala de Acuerdo, los Magistrados  
 que integran el Tribunal Superior del Tercer Distrito Judicial,  
 licenciado Salvador Domínguez Barrios, licenciado Asunción  
 Castillo, licenciado Luis Mario Carrasco; y, la Secretaria del  
 Tribunal, licenciada Madeline Arabel Miranda Ortiz.

Abierto el acto, el Magistrado Presidente, licenciado Salvador  
 Domínguez Barrios, manifestó que el objeto de la reunión era el de

proceder al escogimiento de las personas que integrarán el cuerpo de jurados de conciencia para el próximo período de 1996, de conformidad con el artículo 2328 del Código Judicial.

Seguidamente se procedió a considerar el procedimiento a seguir para la conformación de la lista de jurados, con el fin de renovar la lista actual.

Como paso inicial se remitieron notas a las diferentes oficinas públicas y privadas de esta ciudad, a objeto de que suministrarán un listado del personal que en ellas laboran y que residen en el perímetro de la ciudad, a fin de reemplazar las que han sido eliminadas.

Asimismo, se eliminó de la lista de 1995, a aquellas personas que no residen en el área de la ciudad, a las de difícil localización y a las fallecidas, así como a las que en éstas ya no laboran. Agotado el traslado a los Fiscales Primero y Segundo Superior, y no habiendo objeciones a la misma, como resultado de la selección la lista de jurados de conciencia en orden alfabético para el año 1996, es la siguiente:

1.-	ABRGO, Siedmir	CERV. BARU	4-132-800	49.-	AISPURUA, Iván	BOO. HAL.	4-180-398
2.-	ABRGO, René	MORASAN					
3.-	ACOSTA, Belisario	ROMERO	4-160-802	30.-	AISPURUA, Mayra (de)	MORASAN	4-72-916
4.-	ACOSTA D., Bernardo	AUTO CENTRO	4-237-1164	31.-	AISPURUA, Omar	UNIV. TEC.	4-139-2492
5.-	ACOSTA, Carlos Enrique	SUDGET	4-743-351	32.-	AISPURUA, Rubiela (de)	BOO. HAL.	6-66-496
6.-	ACOSTA, Carlos M.	UNIV. TEC.	4-128-1939	33.-	AISPURUA, Yenny	AGROQUIMICA INT.	4-110-846
7.-	ACOSTA, Idelia Y.	DIR. TRABAJO	4-201-948	34.-	ALANIS, Alba Rosa	DIST. CH. UNIDA	4-124-2081
8.-	ACOSTA R., Jorge M.	IMP. DE LEON	4-33-8369	35.-	ALBARRACIN, Evila Ma.	NAT. OSORIO	4-225-740
9.-	ACOSTA, José Antonio	OSEREA Y CIA	4-148-472	36.-	ALENAN, Edmundo	UNIV. TEC.	4-6-423
10.-	ACOSTA, Julio	MARTIN ALBA	4-142-1110	37.-	ALI, Maureen E. de	FINANCIERA EL SOL	4-144-176
11.-	ACOSTA, Luis	DIST. DEL NORTE	4-171-1731	38.-	ALLARD, Edilia D.	LIB. REGIONAL	4-146-2438
12.-	ACOSTA, Manuel	DIGEDECOM	4-103-1930	39.-	ALMENOOR, Aigis	MORASAN	4-91-564
13.-	ACOSTA, Neftalí	UNIV. TEC.	4-180-145				
14.-	ACOSTA, Nery (de)	BOO. HAL.	4-133-484	40.-	ALMENOOR, Einar	HOFF. CHIRIQUI	4-227-418
15.-	ACOSTA, Stalin	OSEREA-UNACHI	4-128-2312	41.-	ALMENOOR, Martin	COLFAP	4-154-732
16.-	ACUÑA, Rodrigo A.	IMP. DE LEON	4-232-95	42.-	ALMENOOR, Milton	M O P	4-113-884
17.-	ADAMES, Alvaro	NIDA	4-132-2412	43.-	ALMENOOR, Mireira	IANE	4-130-1287
18.-	AUDO, Daniela	RODELAO	4-179-859	44.-	ALMENOOR S., Ramiro	RODELAO	4-143-517
19.-	AQUILAR, Aquiles	UNACHI	4-71-268	45.-	ALMENOOR, Roger	DIST. DEL NORTE	4-31-827
20.-	AQUILAR, Daniel	NIDA-OSEREA	4-103-1926	46.-	ALMILLATEBUI, Iika de	MIVI	
21.-	AQUILAR, Delmira	UNIV. TEC.	4-221-629	47.-	ALVARADO, Aneth	CERV. DEL BARU	4-206-769
22.-	AQUILAR G., Manuel	IMP. DE LEON	4-136-1797	48.-	ALVARADO, Asael	AUTO CENTRO	4-161-950
23.-	AQUILAR, Nisia (de)	ESC. DOLOSQUITA		49.-	ALVARADO, Christine (de)	UNACHI	X-4-1581
24.-	AQUILAR, Rafael	UNACHI	4-68-172				
25.-	AQUILAR, Rees (de)	OSEREAACION	4-157-820	30.-	ALVARADO, Sherto	I D A M	4-101-1249
26.-	AGUIRRE R., Erick	COLFAP	4-187-248	51.-	ALVARADO, Francisco	EDUCACION	4-
27.-	AGUIRRE, Kati Gonzalo	CERV. BARU	4-146-2284	52.-	ALVARADO, Gutomer (de)	VILA HERMANOS	4-72-403
28.-	AISPURUA, Carmen	UNIV. TEC.	4-210-858	53.-	ALVARADO, Katinske (de)	BOO. GENERAL	4-151-726
				54.-	ALVARADO, Martha	UNACHI	4-59-346



167.	CABALLERO, Digna	CAJA DE AHORROS	4-74-925	224.	CASTILLO, Alcibíades	EDUCACION	4-80-92
168.	CABALLERO, Edna	DIOCESANO	4-110-494	225.	CASTILLO V., Amador	GOBERNACION	4-146-2039
169.	CABALLERO, Edna	MARTIN ALBA	4-142-1243	226.	CASTILLO, Aurelio	DIN. PROV. CH.	4-103-229
170.	CABALLERO, Eleuterio	MORASAN	4-	227.	CASTILLO, Carlos	REPUESTOS DELTA	4-137-1838
171.	CABALLERO, Enrique	CERV. BARU	4-75-980	228.	CASTILLO, Cecilia de	URACMI	4-120-918
172.	CABALLERO V., Ernestina	EDIT. CHIRIQUI	4-285-161	229.	CASTILLO, César E.	AUTO CENTRO	4-139-22
173.	CABALLERO, Evelio	DIST. DEL NORTE	4-281-464	230.	CASTILLO, Cletilde de	URACMI	8-132-247
174.	CABALLERO, Francisca de IRNE		1-13-800	231.	CASTILLO, Damaris (de)	INST. DAVID	4-
175.	CABALLERO, Gabriela	UNIV. TEC.		232.	CASTILLO, Demecio	CERV. BARU	4-104-1717
176.	CABALLERO, Gloria (de)	HOT. DEL BARU	4-148-628	233.	CASTILLO, Diego	P O C	4-119-2692
177.	CABALLERO, Humberto	UNIV. TEC.	4-134-2290	234.	CASTILLO, Diemel	AGRO CHIRIQUI	4-
178.	CABALLERO, José	CAJA DE AHORROS	4-130-2312	235.	CASTILLO, Edelma	DIST. DEL NORTE	4-136-2050
179.	CABALLERO, Julio C.	CERV. BARU		236.	CASTILLO, Edith (de)	MORASAN	4-84-744
180.	CABALLERO, Katia	COOP. ECARRO	4-133-2691	237.	CASTILLO, Edwin	N H DORL	4-151-64
181.	CABALLERO, Marvin	AGRO CHIRIQUI	4-140-628	238.	CASTILLO, Elicser	EDUCACION	
182.	CABALLERO, Miriam	DIN. TRABAJO	4-100-251	239.	CASTILLO, Enrique	DIST. DEL NORTE	4-212-65
183.	CABALLERO, Pedro	URACMI	4-123-2487	240.	CASTILLO, Eva M. de	UNIV. TEC.	4-116-1339
184.	CABALLERO, Raquel S. de	REPUESTOS DELTA	4-	241.	CASTILLO CH., Gabriel	AUTO CENTRO	4-238-777
185.	CABALLERO, Ripai	UNIV. TEC.	4-218-71	242.	CASTILLO, Gumercindo	MUNICIPIO	
186.	CABALLERO, Roberto	GRASS MANHATTAN	4-99-925	243.	CASTILLO, Heradio	URACMI	4-168-744
187.	CABALLERO, Rosa Elena	URACMI	8-274-330	244.	CASTILLO, José A.	M I V I	4-
188.	CACERES, Alcibíades	EDIT. CHIRIQUI	4-136-1320	245.	CASTILLO, Leticia C.	HOT. DEL BARU	4-
189.	CÁCERES, Cristina	NIVI		246.	CASTILLO, Lourdes de	IRNE	4-126-1148
190.	CÁCERES, Pátima (de)	HIDA-INTER.	4-128-163	247.	CASTILLO, Luis A.	REPUESOPOR	4-91-639
191.	CACERES M., Luis J.	ASBIA	4-257-524	248.	CASTILLO, Mary de	COOP. ECARRO	4-167-676
192.	CALVO, Rubén	COCA-COLA	4-72-121	249.	CASTILLO, Melquised	CAJA DE AHORROS	4-146-175
193.	CAMACHO C., Carlos L.	AUTO CENTRO	4-112-898	250.	CASTILLO, Melisés	URACMI	4-
194.	CAMARENA, Oscar	CERV. BARU	1-16-550	251.	CASTILLO, Nicolás	AMON-UMA	4-
195.	CAMARENA B., Rosalinda	BRNDS Y ASOC.	4-271-618	252.	CASTILLO, Rodrigo	URACMI	4-88-279
196.	CAMARCO, Diógenes	EDUCACION	4-120-2321	253.	CASTILLO, Rubén G.	AUTO AOC.DAVID	4-137-2559
197.	CAMARCO, Emith	URACMI	4-120-2381	254.	CASTILLO, Silvana de	CERV. BARU	4-129-823
198.	CAMARCO, Mariana (de)	URACMI	8-141-884	255.	CASTILLO, Tomás	DIOCESANO	4-118-2203
199.	CAMERA, Eva M. (de)	AMON-URACMI	2-98-2288	256.	CASTILLO, Veni (de)	BOO. NACIONAL	2-89-1274
200.	CAMPARA Calvo, César	CON. e IND.	8-94-883	257.	CASTILLO, Victor	ASOCIACIONES INT.	4-229-303
201.	CAMPARA, Midiam de	IRNE	4-92-371	258.	CASTILLO, Vilma	DIN. TRABAJO	4-98-510
202.	CAMPARA, Sarita S.	AMON-URACMI	4-142-1663	259.	CASTILLO, Yovany A.	MARTIN ALBA	
203.	CAMPOS M., Evaristo	CARDOS & LINDO	4-276-107	260.	CASTELLON, Edwin	DIOCESANO	4-142-1385
204.	CAMPANEDO, Ariel	GUERRA Y CIA	4-157-803	261.	CASTRO, Selisa	URACMI	7-78-382
205.	CAMPANEDO, Gilberto	AUTONUNDO LADA	4-176-747	262.	CASTRO, Soraya	HOSP. CHIRIQUI	4-203-882
206.	CAMPANEDO G., María L.	BRNDS Y ASOC.	4-273-612	263.	CEDEÑO, Alejandro	CERV. DEL BARU	4-
207.	CANO, Dulis	GUERRA Y CIA	4-188-595	264.	CEDEÑO, Bélgica	DIOCESANO	8-112-873
208.	CAPAROSO, Angel	MORASAN	4-84-844	265.	CEDEÑO, Felicia	P. CICLO FRANCIA	4-70-664
209.	CAPAROSO, Cecilia	MORASAN	4-106-924	266.	CEDEÑO, Lisai Ortel	DIN. DE TRABAJO	8-235-53
210.	CAPAROSO, Jacqueline	LIB. REGIONAL	4-137-595	267.	CEDEÑO, Roberto	BMW-EUROPARTS CH.	4-142-2040
211.	CARRASCO, César	EDUCACION	4-	268.	CEDEÑO, Teresa	MORASAN	4-102-2101
212.	CARRERO, Argelia de	IRNE	4-142-2681	269.	CERRUD, Amílcar	A S S A	4-101-1485
213.	CARRERO, Heradio	URACMI	4-121-2013	270.	CERRUD, Anel	GRASS MANHATTAN	4-112-795
214.	CARRERA, Arlety	INST. DAVID	4-	271.	CERRUD, Onilda	AMON-UMA	4-110-877
215.	CARRERA, Emma S.	CACUCHI	8-378-777	272.	CIANCA, Eduardo	REPUESTOS DELTA	4-142-324
216.	CARRERA, Marlon de	LIB. REGIONAL	4-181-969	273.	COCHRAN, Vicente de	IRNE	4-79-512
217.	CARRERA, Nadia	COL. MUESTRA SRA. A.	1-19-664	274.	CONER, Donna S. (de)	A S S A	4-128-1160
218.	CARRILLO, Daniel	URACMI	8-419-186	275.	COLBERO S., Rhett G.	GRUPO SIBARA	4-192-213
219.	CASCANTE, Abdial A.	GOBERNACION	4-174-628	276.	COLON, Blanca	IRNE	4-110-440
220.	CASCANTE, Malva C. (de)	LIB. REGIONAL	4-134-2108	277.	CONCEPCION, Itza	NIVI	
221.	CASIE, Lorena	COLPAN	4-190-748	278.	CONCEPCION, Yessenia	DIN. TRABAJO	4-146-2741
222.	CASTILLO, Amiel	P. ICAEA Y CIA.	4-281-907	279.	CONTRERAS, Bernardo	FINANCIERA EL SOL	4-201-149
223.	CASTILLO, Adela	LIB. REGIONAL	4-217-101	280.	CONTRERAS, Coralía de	DIST. DEL NORTE	4-101-2186
				281.	CONTRERAS, Hilda	CERV. DEL BARU	4-72-777



388.	FRANCESCHI, Iris C. de	BUDGET	4-138-1369	443.	GONZALES, Iris G. (de)	TOCHISA	4-105-260
389.	FRANCESCHI, Susana de	EDUCACION	4-58-78	444.	GONZALES, Joaquín	CONSA-EDUCACION	2-78-1358
390.	FUENTES, Nadia de	MINI	-	445.	GONZALES B., Jorge A.	LIS. REGIONAL	4-184-988
391.	FUENTES, Nixín	DIODIBCOM	4-90-702	446.	GONZALES, Jorge Luis	MOT. DEL BARU	-
392.	FUENTES, Rubén	ECO. NAL.	4-95-152	447.	GONZALES, José	P O C	-
393.	FUENTES, Wilmar	ECO. NAL.	4-	448.	GONZALES, Lidia	LIS. REGIONAL	4-113-335
				449.	GONZALES, Lucinio	EDUCACION	-
				450.	GONZALES, Luis	GRUPO BAMBINA	4-46-682
394.	GAIYAN, Maribel	EDUCACION	4-238-234	451.	GONZALES, Luis Fernando	DIR. TRABAJO	-
395.	GAIYAN, Rosa S. de	SENETES Y ASOC.	4-101-703	452.	GONZALES, Melela	MINI	-
396.	GÁLVEZ, César	INSP. DAVID	4-	453.	GONZALES, María	FINANC. EL BOL	4-179-442
397.	GÁLVEZ M., María de	EDUCACION	4- 68-172	454.	GONZALES, María E. de	PROV. DEL BARU	-
398.	GALLARDO, Alicia	CAJA DE ANORRROS	4-155-1710	455.	GONZALES, Maribel	ECO. GENERAL	2-82-194
399.	GALLARDO, José A.	EDUCACION	4-101-2382	456.	GONZALES, Maritza	URACHI	4-126-722
				457.	GONZALES, Maritza	DIODIBCOM	8-178-157
				458.	GONZALES, Marielena	CAJA DE ANORRROS	4-223-95
400.	GALLARDO, Sergio	COL. MUESTRA SPA.A.	4-197-867	459.	GONZALES, Marta (de)	MARTIN ALBA	-
401.	GALLARDO, Xiomara (de)	URIV. TEC.	1-16-206	460.	GONZALES, Mitsi	ASESA	4-191-021
402.	GARCIA, Anderson	I R E E	7-74-92	461.	GONZALES, Olga (de)	DIST. DEL NORTE	4-98-2163
403.	GARCIA, Carlos	I P T	9-801-338	462.	GONZALES, Olivia	FINANCIERA EL BOL	4-180-692
404.	GARCIA, Enilda de	M. MILAGROSA	-	463.	GONZALES O., Pablo E.	O T E I N A	4-142-1261
405.	GARCIA, Néstor	A S S A	4-	464.	GONZALES, Pedro	URACHI	4-128-1245
406.	GARCIA Q., Rodrigo	PALIC	-	465.	GONZALES, Rogine	GACENI	4-145-803
407.	GARCIA, Susana	UNIV. TECNOLÓGICA	4-294-1814	466.	GONZALES, Rolando E.	AUTO ACC. DAVID	4-287-077
408.	GARCIA, Víctor	MIN. TRABAJO	4-294-2423	467.	GONZALES, Rosarina	EDUCACION	-
409.	GARCIA, Vielka	BANCO DEL ISTMO	4-212-243	468.	GONZALES, Sielka Iveth	RIBOOS CHRICANOS	1-37-448
410.	GIOVANI, Nelson	CITIBANK	4-96-646	469.	GONZALES, Telmo	A S S A	-
411.	GOMEZ, Adolfo I.	RICARDO PEREZ	4-	470.	GONZALES, Valente	FINANC. EL BOL	1-31-288
412.	GOMEZ, Andy	U S M A	-	471.	GONZALES, Zenón	N I P P E	-
413.	GOMEZ, Angel Abdal	URACHI	-	472.	GRANADOS, Oloris	SAVARIAM MOTORS	-
414.	GOMEZ, Carlos	I D A A F	-	473.	GRINAS, Gladys	CONSA	4-100-1138
415.	GOMEZ M., Cecilia	UNIV. TEC.	4-120-641	474.	GUERRA S., Abdal	URIV. TEC.	4-137-278
416.	GOMEZ R., Crispin	EDIT. CHIRIQUI	9-80-877	475.	GUERRA, Ana María	AUTOMUNDO LADA	4-128-1070
417.	GOMEZ, Edim Nodier	AUTOMUNDO LADA	4-178-722	476.	GUERRA, Belkys	MARTIN ALBA	4-276-361
418.	GOMEZ, Esmeralda	CERV. DEL BARU	4-77-598	477.	GUERRA, Carmen S. de	ROMERO	-
419.	GOMEZ, Pilder E.	UNIV. TEC.	4-157-478	478.	GUERRA, Dayis (de)	MORASAN	-
420.	GOMEZ, Filiberto	URACHI	4-84-814	479.	GUERRA, Dionedes	ROMERO	4-164-345
421.	GOMEZ, Mario	NIDA-PLANIP.	-	480.	GUERRA, Edwin	URACHI	-
422.	GOMEZ, Miguel	COCA-COLA	-	481.	GUERRA, Elga	COOP. ESCABEO	4-287-455
423.	GOMEZ, Orilia	EDUCACION	4-	482.	GUERRA, Elisabeth	MARTIN ALBA	-
424.	GONZALES, Alfredo	DIST. DEL NORTE	4-238-219	483.	GUERRA, Elsa	URACHI	-
425.	GONZALES De M., Angel	URACHI	8-138-347	484.	GUERRA, Palcomery	DIODIBCOM	-
426.	GONZALES, Armando L.	MIN. TRABAJO	4-164-240	485.	GUERRA, Felicito	ACERO CHIRIQUI	4-103-1597
427.	GONZALES, Aurelio	GUERRA Y CIA	4-204-162	486.	GUERRA, Néstor	POC, MORASAN-EDUC.	4-131-1557
428.	GONZALES, Solay	ECO. GENERAL	4-98-931	487.	GUERRA, María Luisa	ADMIN-U. TEC.	9-107-2777
429.	GONZALES, Berta	URACHI	-	488.	GUERRA, Miguel	S D A	-
430.	GONZALES, Cirila	S D A	-	489.	GUERRA, Nubia	DIST. CH. UNIDA	4-168-548
431.	GONZALES, Coralie	TOCHISA	-	490.	GUERRA, Pedro	LAS MONJAS O URACHI	-
432.	GONZALES, Dioselina de	ROMERO CENTRAL	4-107-999	491.	GUERRA, Plinio	CERV. DEL BARU	4-203-83
433.	GONZALES, Edith de	MARTIN ALBA	-	492.	GUERRA, Ruth	MORASAN	4-101-1585
434.	GONZALES X., Eduardo	ECO. NACIONAL	4-101-2149	493.	GUERRA P., Santana	URACHI	4-138-1310
435.	GONZALES, Elisabeth de	ECO. NACIONAL	4-242-173	494.	GUERRA, Roberto	URACHI	4-118-2274
436.	GONZALES D., Eusebio	MUS. PARIS	-	495.	GUERRA, Vielka (de)	URACHI	-
437.	GONZALES, Erich	TECNOPLASTICA	4-108-844	496.	GUILBAUTH, Ingrid	LIS. REGIONAL	8-428-34
438.	GONZALES, Evangelina	RODELAS	-	497.	GUILLEN, Marco Tulio	URACHI	8-442-291
439.	GONZALES, Gladys	MITSUBOTOR	4-70-599	498.	GUILLEN, Shirley	ECO. NAL.	4-104-1458
440.	GONZALES, Gladys de	ROMERO	4-88-304	499.	GURUCHAGA, Virgilio	MORASAN	4-100-1262
441.	GONZALES, Gregorio	URIV. TEC.	-	500.	GUTIERRES, Abdal	EMP. DE LEON	4-138-1273
442.	GONZALES P., Guillermo	PLÁSTICOS LEON	-	501.	GUTIERRES, Amabelis de	MROS. PINSON	-



598.	LOPEZ, Merminio	MUJER EUROPEA		4-45-973	558.	MIRANDA V., Aurielita	BGO. EXTERIOR	4-148-130
599.	LOPEZ, Neilsa (de)	U S M A			556.	MIRANDA, Blanca R.	MUNICIPIO	
600.	LOPEZ VARGAS, Rafael	I S A			557.	MIRANDA I., Cecilia	EDIT. CHIRIQUI	4-95-572
601.	LOZANO, Esther (de)	MARTIN ALBA		1-22-1524	558.	MIRANDA, Cecilia de	IRNE	4-101-1461
					559.	MIRANDA, Demetrio	UNACHI	
602.	MADRID, Ambrosio	TALLER MADRID		4-91-351	660.	MIRANDA, Eisy	ADMON-UNACHI	4-195-510
603.	MADRID, Andy	F O C			661.	MIRANDA E., Emigdio E.	EDIT. CHIRIQUI	4-132-2635
604.	MADRID, Delva de	AUTO CENTRO		4-76-170	662.	MIRANDA M., Florencia	APRO. S.A.	
605.	MADRID, Francisco	EDIT. CHIRIQUI			663.	MIRANDA, Franklin	AUTO ACC. DE DAVID	4-153-572
606.	MADRID, Jorge	F. RODRIGUEZ		4-166-128	664.	MIRANDA, Glayter	EDUCACION	4-105-320
607.	MADRID, Neilsa de	CECULACION		4-106-581	665.	MIRANDA, Gilberto	DIST. DEL NORTE	4-105-310
608.	MADRID, Oscar	MOT. DEL BARG		4-135-2503	666.	MIRANDA, Jorge	BGO. NACIONAL	4-138-1365
609.	MALFA, Neilsa (de)	MORAZAN		4-97-1332	667.	MIRANDA R., Juan	EDIT. CHIRIQUI	4-96-1849
					668.	MIRANDA, Lourdes	BGO. NAL.	4-184-50
610.	MARRONE, Andrea C.	AMWAY-DAVID			669.	MIRANDA, Maria C. de	COL. MUESTRA SRA.A.	4-118-456
611.	MARQUINEZ, Négulo	SERV. CHIRICANA		4-91-767				
612.	MARTES B., Eloy	CARDOSE & LINDO		4-152-88				
613.	MARTES, Reina de	M O P		4-118-691	670.	MIRANDA, Ramón	MARTIN ALBA	
614.	MARTIN JR., Adrián	COCA-COLA		6-53-855	671.	MIRANDA, Rosa de	INVT.DAVID	
615.	MARTINEZ, Aquatín A.	EDUCACION			672.	MIRANDA, Rosa E.	DIR. TRABAJO	4-104-1401
616.	MARTINEZ, Alcibíades	MOT. DEL BARU		4-137-1951	673.	MIRANDA, Vielka	SERV. DEL BARU	4-215-69
617.	MARTINEZ, Alvaro	PABLO EMILIO (TARDE)		4-97-2566	674.	MIRANDA, Vielka de	CAJA DE AHORROS	4-148-983
618.	MARTINEZ, Ana Letia	COLPAN		4-178-215	675.	MIRANDA, Yaneth	ADMONONDO	4-259-179
619.	MARTINEZ E., Cecilia	EMP. DE LEON		4-204-233	676.	MIRANDA, Yira Itzel	F O C	4-81-419
					677.	MIRANDA, Yolanda	ADMON-UNACHI	4-82-217
620.	MARTINEZ, Denis	INVT.DAVID			678.	MOJICA, Pablo E.	CACACHI	4-145-707
621.	MARTINEZ, Fernando	SERV. BARU		4-126-716	679.	MOJICA B., Rafael	CARDOSE & LINDO	9-163-809
622.	MARTINEZ, Gladys (de)	MORAZAN						
623.	MARTINEZ, José M.	DIST. DEL NORTE		4-266-878	680.	MONROY, Ricardo	F. RODRIGUEZ	4-104-2441
624.	MARTINEZ, José	NISSUMOTOR		4-228-184	681.	MONTEBATOR, Javier	AGROQUIMICAS INT.	4-132-529
625.	MARTINEZ, Juan De Dios	ESC. LASSONDE			682.	MONTEBATOR, Ariel	TERMOPLASTICA	4-180-92
626.	MARTINEZ, Luis	F O C			683.	MONTEBATOR, Carlos	LIB. REGIONAL	4-701-884
627.	MARTINEZ, Luamila de	RODELAD DAVID		4-153-548	684.	MONTEBATOR, Carlos	DIST. DEL NORTE	4-374-735
628.	MARTINEZ, Mabel	ACERO CHIRIQUI			685.	MONTEBATOR, Celso	ADMON-UNACHI	4-287-10
629.	MARTINEZ, Melvin	TERMOPLASTICA		4-84-242	686.	MONTEBATOR, Clara	LIB. REGIONAL	4-78-871
					687.	MONTEBATOR, Emma	CAJA DE AHORROS	4-104-854
630.	MARTINEZ, Rodrigo	UNACHI			688.	MONTEBATOR, Enilda de	M O P	4-105-448
631.	MARTINEZ, Rodrigo	MORAZAN			689.	MONTEBATOR, Fulvia M.	ADMON-UNACHI	
632.	MARTINEZ, Yolanda	EDUCACION						
633.	MARTINEZ, Regina de	ROSP. CHIRIQUI		4-106-905	690.	MONTEBATOR, Manuel S.	SERV. BARU	
634.	MARQUINEZ, Alberto	VILA HERMANOS		4-123-2747	691.	MONTEBATOR, Maria	LIB. REGIONAL	4-142-2556
635.	MATOS, Mayde (de)	UNIV. TEC.		4-142-1669	692.	MONTEBATOR, Mayra de	MOT. DEL BARU	
636.	MATUS M., Alex	UNIV. TEC.		4-126-752	693.	MONTEBATOR, Moisés	NISSUMOTOR	4-142-1618
637.	MATUS, Ileana (de)	UNIV. TEC.		4-126-47	694.	MONTEBATOR, Ross de	UNIV. TEC.	
638.	MATUS, Ricardo	EDUCACION		4-130-546	695.	MONTEBATOR, Rufina de	M O P	
639.	MATORGA C., Leslie O.	CARDOSE & LINDO		4-147-1	696.	MONTEBATOR, Xenia	FINANCIERA EL SOL	4-294-1719
					697.	MONTERO, Brissida E.	MAT. MONTERO, S.A.	4-154-661
640.	MEDIANERO, Genarina	F.CICLO DAVID			698.	MONTERO C., Daysi	BGO. EXTERIOR	4-123-430
641.	MEDINA, Alvaro R.	WE DONL		4-239-214	699.	MONTERO, Doris	DIST. DEL NORTE	4-224-319
642.	MEDINA, José María	ELECTRICO CABALENTO		7-69-2151				
643.	MEDRANO, María	MORAZAN		8-149-513	700.	MONTERO, Javier	SERV. CHIRICANA	4-92-965
644.	MELENDEZ M., Carlos	I N D E			701.	MONTERO, José	I D A A N	4-128-1867
645.	MELENDEZ, Mirna M.	CACACHI		4-133-762	702.	MONTERO, José Abel	BGO. EXTERIOR	
646.	MELENDEZ, Victor	MOT. DEL BARU		4-95-923	703.	MONTERO, Juan	EDUCACION	4-138-113
647.	MELENDEZ, Densy	ADMON-UNACHI		4-137-1114	704.	MONTERO C., Mirtha I.	MAT. MONTERO	4-215-436
648.	MELENDEZ, Rafael	TERMOPLASTICA		4-173-515	705.	MONTERO, Rocío	NIVI	-
649.	MELENDEZ, Ross Nelly	UNACHI		4-125-915	706.	MONTERO, Sheila O. de	ESC. LASSONDE	-
					707.	MONTEYUNA, Orlando E.	AUTO CENTRO	4-294-1348
650.	MENDOZA, Emilio	SERV. CHIRICANA		4-118-860	708.	MONTIEL, Hilda A.	ERENES Y ASOC.	E-4-1023
651.	MENDOZA, Rodolfo	UNACHI		8-360-285	709.	MONTILLA, Armando	ROSP. CHIRIQUI	4-191-495
652.	MENEZES, José Luis	RIBOS CHIRICANOS		2-126-798				
653.	MILLAN, María E.	UNIV. TEC.		4-228-444	710.	MORA, Roberto	UNACHI	
654.	MIRANDA, Anavelis de	GRUPO SILVABA		4-103-1554				

711. MORALES, Amparo	ADMOR-UNACMI		766. TORIVAREZ, Manuel S.	CERV. BARU	4-173-461
712. MORALES, Ariel	RODELAO		767. TORO, Marisol C. de	CITIBANK	4-149-437
713. MORALES, Clemente	UNACMI	4-176-131	768. ORTEGA, Abdell	B D A	4-181-375
714. MORALES P., Concepción	DIST. CH. UNIDA		769. ORTEGA, Angel	UNACMI	4-119-1730
715. MORALES, Darío	CERV. BARU		770. ORTEGA T., Daniel	MORAZAN	9-124-2143
716. MORALES, Deida	F. ICAZA Y CIA.	4-250-194			
717. MORALES, Felicia	MORAZAN		771. ORTEGA, Diógenes	EDUCACION	4-125-476
718. MORALES, Idalides	COL. NUESTRA. SRA. A.	4-294-903	772. ORTEGA M., Gloria	EDUCACION	4-121-194
719. MORALES, Isabela	MORAZAN		773. ORTEGA, Lidalia	M I V I	4-126-1757
			774. ORTEGA, Odalya	REPUESTOS DELTA	4-714-472
720. MORALES, Isolda de	P O C		775. ORTEGA, Yaneth	CERV. DEL BARU	4-133-2732
721. MORALES, Jaime	CERV. CHIRICANA		776. ORTIZ, Denis J. (de)	ECO. NAL.	4-138-2449
722. MORALES, José	U. LATINA		777. ORTIZ, Eliseo	MARTIN ALBA	4-230-327
723. MORALES, Josué	UNACMI	4-84-636	778. ORTIZ, Emilia (de)	INST. DAVID	
724. MORALES, Mariela de	ECO. NACIONAL	4-101-2409	779. ORTIZ, Franklin	I P T o EDUC.	
725. MORALES, Melva	MORAZAN	4-95-853			
726. MORALES, Miliam	EDUCACION		780. ORTIZ, Iris M. (de)	UNIV. TEC.	4-177-478
727. MORALES C., Oscar	METALURGIA MIRANDA		781. ORTIZ, Luris Cielo	DIR. TRABAJO	9-122-976
728. MORALES, Rosa E.	UNACMI	8-274-350	782. ORTIZ, Mitsela	B D A	4-171-724
729. MORALES, Viviana	UNACMI	4-145-90	783. ORTIZ, Olmedo	PETROTERMINAL	4-116-2002
			784. ORTIZ, Rodrigo	CERV. DEL BARU	4-164-134
730. MORAN, Doris	UNACMI	4-139-2531	785. ORTIZ, Rubén Darío	AUTO CENTRO	4-265-763
731. MORENO, Carlos	MIVI-OMA	4-72-471	786. ORTIZ, Venancio	CERV. BARU	4-181-348
732. MORENO, Carmen (de)	P O C		787. OSORIO, Héctor	UNACMI	
733. MORENO, Estela R.	ESC. LASBONDE		788. OSORIO, Iván	NAT. OSORIO	4-74-702
734. MORENO, Gladys	EDUCACION		789. OTERO, Manuel	MUER. PANAMA	-
735. MORENO, Héctor	COOP. ECABESO	4-276-959			
736. MORENO Hugette de	COOP. ECABESO	4-173-814			
737. MORENO P., José M.	COOP. ECABESO	4-89-286			
738. MORENO, Marcia	CACECHI	4-107-1862			
739. MORENO, Miroya (de)	I P T	4-88-56			
			790. PADILLA, Cielo	ECO. GENERAL	8-204-52
740. MORENO, Héctor Manuel	MOT. DEL BARU		791. PALACIOS, Andrés	DIOBDECOM	-
741. MORENO, Sheila C.	MORAZAN	4-68-900	792. PALACIOS, Augusto	U S M A	-
742. MORENO, Tomás A.	MOSP. CHIRIQUI	4-153-721	793. PALACIOS, Aura M. de	ADMOR-UNMA	-
743. MORANIN, Pialely (de)	MORAZAN	4-118-2148	794. PALACIOS, Auristela	NEVO VEDADO	-
744. MORAN, Onelia C. (de)	DIR. TRABAJO	4-124-781	795. PALACIOS, Eneida de	ADMOR-UNMA	-
745. MORAÑO D., José	CITIBANK	4-120-2637	796. PALACIOS, Juan Ramón	COL. NTRA. SRA. ANO.	4-139-1248
746. MUÑOZ, Agripina	INST. DAVID		797. PALACIOS, Nedy de	UNACMI	-
747. MUÑOZ, Andrea J. de	GOBERNACION	4-109-398	798. PALMA, Gabriela H. de	EDIT. CHIRIQUI	4-137-250
748. MUÑOZ, Estela	UNIV. TEC.	8-229-844	799. PALMA, Olima de	EDUCACION	-
749. MUÑOZ, Lilia	UNIV. TEC.	4-191-642			
			800. PALMA, Gisela	IRNE	4-146-2352
750. MURGA, Andrés	UNIV. TEC.	4-154-972	801. PARADA, Yolanda G. de	AUTO ACC. DAVID	8-125-791
751. MURGA, Indalecia	ESC. Nvo. VEDADO	4-103-253	802. PARCO, Cándida E. de	DIR. TRABAJO	-
752. MURGA, Nellys	UNIV. TEC.	4-160-409	803. PATIRO, Jorge	I P T	-
753. MURILLO, César	B U D O E T	4-724-314	804. PATIRO, Patrocenio	DIST. CH. UNIDA	-
			805. PAZ, Edilma	ROMERO	8-231-588
			806. PEARSON, Benar	DIST. DEL NORTE	4-255-327
			807. PEÑA, Eliseo	EDUCACION	-
754. NAVARRO, Edilma (de)	RODELAO	4-152-645	808. PEÑA, Susana	LIB. REGIONAL	4-700-51
755. NAVARRO, Marcial	EDIT. CHIRIQUI		809. PEREN, Aristides	UNIV. TEC.	4-139-1673
756. NG, Edilma (de)	UNACMI	4-124-1991			
757. NÚÑEZ, Ana	TERMOPLASTICA	4-171-124	810. PEREZ, Danie A.	EDUCACION	-
758. NÚÑEZ, Miliza	DIOBDECOM	4-182-789	811. PEREZ R., Francisco	AUTO ACC. DAVID	4-139-473
759. NÚÑEZ, Omar	I P T	-	812. PEREZ, José del C.	DIOBDECOM	4-116-287
			813. PEREZ P., Lisbeth	LIB. REGIONAL	4-166-387
			814. PEREZ, Luis	CERV. DEL BARU	-
			815. PEREZ, Hecitta (de)	RODELAO	4-119-1674
			816. PEREZ, Mora Itzel	UNIV. TEC.	4-136-184
			817. PEREZ, Ramón	P O C	-
760. OBERTO, Juan A.	MOT. DEL BARU	4-196-302	818. PIMENTAL M., Kledio	AUTO CENTRO	4-205-569
761. OLAVE, Elvar	U S M A	4-104-1446	819. PINEDA, Domingo	INST. DAVID	-
762. OLATA, Gladys (de)	DIST. CH. UNIDA	4-102-2511			
763. OLATA, Pedro	DIST. CH. UNIDA	4-92-314	820. PINEDA, Miguel	MARTIN ALBA	4-127-1045
764. OLIVARES, Iris de	COL. NTRA. SRA. ANO.	8-94-534	821. PINEDA, Oliver Alexis	APRO. S.A.	-

828. PINILLA, Alejandro	DIR. TRABAJO	-	474. QUINTERO, Eva M. de	UNIV. TEC.	4-46-66
829. PINILLA M., Neydi A.	EDIT. CHIRIQUI	4-272-799	475. QUINTERO, Floriselva	MORAZAN	-
830. PINZON, Andrés	SUPERMERC. PINZON	-	480. QUINTERO, Ignacio	USMA o URACH:	4-68-852
835. PINZON, Carlos	MOT. DEL BARU	-	481. QUINTERO, Jorge I.	MAT.OBORIO	4-173-770
826. PINZON, Carmen M.	CAJA DE ANORROS	-	882. QUINTERO, Julia	EDUCACION	4-216-880
827. PINZON, Doris A.	CACECHI	9-132-356	883. QUINTERO S., Milva de	MIN. TRABAJO	8-213-2642
828. PINZON, Elan	AUTOMUNDO	8-266-596	884. QUINTERO, Nelson	COOP. ECABESO	4-124-2532
829. PINZON, José A.	HERMANOS PINZON	-	885. QUINTERO, Mivía	IRSE	4-112-504
			886. QUINTERO, Noris de	MIN. TRABAJO	8-220-339
830. PINZON, Oscar	ADMON-URACHI	2-85-1070	887. QUINTERO, Ramón	COOP. REPUESTOS DELTA	4-197-7539
831. PINZON, Ricardo	TERMOPLASTICA	4-139-1927	888. QUINTERO, Rubiela de	UNIV. TEC.	4-230-397
832. PINZON, Rogelio	I D A N	-	889. QUINTERO, Yolanda	EDUCACION	4-111-737
833. PITTI, América	COL. NUESTRA SRA.	4-126-1737			
834. PITTI, Andrea	ADMON-USMA	-	890. QUIROS, Jorge	M I F F E	-
835. PITTI, Bolívar	UNACHI	8-100-864	891. QUIROS, Lus V. de	INST. DAVID	-
836. PITTI, Edita	ADMON-USMA	-	892. QUIROS, Romy J.	B D A	4-96-1909
837. PITTI, Fátima A.	U S M A	-	893. QUINOS, Oscar J.	MUNICIPIO	4-114-769
838. PITTI, Hilda	UNACHI	4-85-467	894. QUIROS, Walkiria A. de	P O C	-
839. PITTI, José	DIST. CH.UNIDA	-			
840. PITTI C., Luis A.	CACECHI	4-141-914			
841. PITTI, María E.	ESC.NVO.VEDADO	-	895. RAMALLI, Paola	U S M A	4-142-197
842. PITTI, Marcio Luis	UNACHI	-	896. RAMIREZ F., Ovidio	ELECTRICO CABALLERO	4-205-570
843. PITTI M., Patricia	ERA. S.A.	4-287-131	897. RAMON, Francisco	UNACHI	7-35-216
844. PITTI, Rafael	PROV. DEL BARU	-	898. RAMOS A., Rolando	B U D G E T	4-134-2686
845. PITTI, Ramiro	ERA. S.A.	4-268-900	899. RANDOLPH, Oriol J.	TAGAPULOS	4-146-440
846. PITTI M., Rudi A.	AUTO CENTRO	4-142-582			
847. PITTI, Ricardo	MITSUMOTOR	4-105-410	900. RANGEL T., Irving	DIST.CH.UNIDA	4-116-748
848. PITTI, Kionara de	IRSE	4-116-584	901. REIP TORRES, Tomás	BRNES Y ASOC.	3-93-42
849. PITTI, Yonol	ERA. S.A.	4-262-72	902. RENOLFO, Franklin	COL.NTRA. SRA.ANG.	9-125-411
			903. REQUENA, Carmen de	UNACHI	4-142-2467
850. POLANCO, Marcial	ADMON-UNACHI	-	904. REQUENA, Héctor	UNACHI	4-101-2704
851. POLANCO, Ana Teresa	I P T	-	905. REQUENA, José A.	DIST. DEL NORTE	4-238-714
852. POLANCO, Marlenys de	ESC. NVO. VEDADO	-	906. REQUENA, Nervis de	ASESA	4-228-48
853. POLANCO, Thelma	MIVI	-	907. RESTREPO, Edgar	LIB. REGIONAL	4-141-201
854. POLANCO, Egberto	MOT. DEL BARU	-	908. REYES, Franklin	MORAZAN	4-109-593
855. PONTE, Miriam	ESC. LABSONDE	-	909. RIASCO F., Javier A.	CACECHI	1-38-12
856. POTES, Adriana (de)	UNACHI	-	910. RICHARDS, Indira	MIVI	-
857. PRADO, Pedro	COOP. ECABESO	4-153-485	911. NICOLY M., Iris E.	CACECHI	9-158-832
858. PRIETO, Itzel	A S S A	-	912. RINCON, Cintya	LIB. REGIONAL	4-257-80
			913. RINCON, Elia de	INST. DAVID	4-99-1894
			914. RINCON, Itzel de	INST. DAVID	-
859. QUIEL C., Angel	BCO. NAL.	4-116-629	915. RIOS, Arturo	UNACHI	4-211-25
			916. RIOS, Bernardina	P O C	-
960. QUIEL M., Carlos	LIB. REGIONAL	4-117-636	917. RIOS, Blanca	UNACHI	4-138-1102
861. QUIEL, Denis	I P T	4-97-2104	918. RIOS, Carlos	ADMON-UNACHI	4-128-407
862. QUIEL, José H.	F. IGREA Y CIA.	4-225-891	919. RIOS R., Dallys	MORAZAN	4-101-160
863. QUIEL, José M.	I R H E	4-94-866			
864. QUIEL, Juan B.	UNIV. TEC.	4-152-720	920. RIOS, Denis	UNIV. TEC.	4-138-249
865. QUIEL, Manuel	INST.DAVID	4-119-817	921. RIOS, Eira	ADMON-UNACHI	4-119-661
866. QUIEL, Rubén	I P T	-	922. RIOS, Eliaso	EDUCACION	-
867. QUIEL, Ventura	P. CICLO DAVID	4-100-170	923. RIOS, Eiva	AUTO ACC. DAVID	1-44-79
868. QUINTANA, Loana I.	CAJA DE ANORROS	4-153-560	924. RIOS, Esther M.	MORAZAN	4-173-64
869. QUINTANILLA, Yaneth E.	AUTOMUNDO	4-231-459	925. RIOS, Francisco	IMPORT. LAS PERLAS	4-178-549
			926. RIOS, Gisela S. de	O T E I M A	-
870. QUINTERO, Alex	CERV. DEL BARU	4-706-692	927. RIOS, Irisa	P O C	4-103-1418
871. QUINTERO, Alfredo	MUNICIPIO	4-69-470	928. RIOS, Itza	IRSE	4-124-1954
872. QUINTERO, Amad	TERMOPLASTICA	4-225-960	929. RIOS, José M.	CAJA DE ANORROS	8-361-281
873. QUINTERO, Clara	COL.NUESTRA SRA.A.	9-192-734			
874. QUINTERO, Dallys	MORAZAN	4-94-794	930. RIOS, Manuel A.	TAGAPULOS	4-261-820
875. QUINTERO, Edilberto	I P T	4-81-554	931. RIOS, Marcos	TERMOPLASTICA	4-143-429
876. QUINTERO, Edgar A.	CACECHI	4-108-810	932. RIOS, María E.	LIB. REGIONAL	4-112-2300
877. QUINTERO, Efraín	P O C	-	933. RIOS, Omar Alexis	AUTO CENTRO	4-221-184
			934. RIOS, Roberto	EDIT. GARRIDO	4-110-882

890	EVIERA, Soledad	M O P	4-72-602	890	RINZINS, Ruda P.	EDUCACION	8-246-629
891	EVIERA, Ida S. (da)	MORLAJA	-	896	RIVERA PINZON, Carolina	UNIV. TEC.	8-440-183
892	EVIERA, Isaac R.	GRUPO ESCOLAR	4-220-290	897	RIVERA, María L.	BREVES Y ASOC.	4-137-2294
893	EVIERA, Jorge E.	ANT. MONUMENT. Y MO.	4-220-236	898	RIVERA, María E. de	COM. e IND.	-
894	EVIERA, L. (da)	APRO. S. A.	4-90-607	899	RIVERA, Alcega de	UNIV. TEC.	4-125-2716
897	EVIERA, Leticia	EDUARDO PEREZ	4-74-793	1000	RIZZO, Dora	EDIT. CHIRIQUI	9-49-177
898	EVIERA, Migue.	ORAZO	8-18-723	1001	RIZZO, Carmen (da)	COL. STRA. SPA. AMO.	8-151-681
899	EVIERA, Faber Dario	AUTO CENTRO	4-115-474	-E-			
900	EVIERA, Orys S. de	COLABANCO	4-111-118	1002	SAACEDRA, Abdiel	UNIV. TEC.	4-139-629
901	RODRIGUEZ, Alma	NEW TRAVEL	4-142-78	1003	SALAZAR, Gonzalo	DIST. CH. UNIDA	4-74-375
902	RODRIGUEZ, Ana Clara de	INST. DAVID	-	1004	SALAS, Agustín	B D A	4-103-2141
903	RODRIGUEZ, Angela de	MORLAJA	8-82-878	1005	SALAS, Leticia del C.	MIDA-DEVELO.	8-230-324
904	RODRIGUEZ, Rosa	T S M A	2-78-1223	1006	SALAS, Eliécer	AUTO CENTRO	4-268-66
905	RODRIGUEZ, C. Carlos	COM. e IND.	4-102-2822	1007	SALDARA, Elba	MORLAJA	4-103-2066
906	RODRIGUEZ, Deyra (da)	ORAZO	4-72-1762	1008	SALDARA, Emipio	TOCINIA	-
907	RODRIGUEZ, Edorta	UNIV. TEC.	4-134-926	1009	SALDARA, Esther M.	MIDA-SAN.VENTRAL	4-70-324
908	RODRIGUEZ, Edith M.	M I V D	4-102-2864	1010	SALDARA, Francisca de	ESC. LASSOIDE	-
909	RODRIGUEZ, Eli Elias	ALDA-AREOP.	4-85-81	1011	SALDARA, Gerardo	M.I.D.A.	4-104-329
910	RODRIGUEZ, Isa (da)	B D A	4-111-941	1012	SALDARA, Harley	DIST. DEL NORTE	8-50-607
911	RODRIGUEZ, D., Paqueline	IMP. DE LEON	4-218-749	1013	SALDARA, Nelsia M.	LTA. REGIONAL	4-117-264
912	RODRIGUEZ, José E.	MORLAJA	4-19-842	1014	SALDARA, Lisandra de	SOOP. CHIRIQUI	4-183-82
913	RODRIGUEZ, José Luis	IMP. TRABAJO	4-173-842	1015	SALDARA, Luis	DIST. CH. UNIDA	4-99-20
914	RODRIGUEZ, José Manuel	MO. MAL.	8-105-176	1016	SALDARA, Ludovino	MORLAJA	4-102-575
915	RODRIGUEZ, Keady	DIST. DEL NORTE	4-117-741	1017	SALDARA, Onidio	CHIRIQUI	4-89-924
916	RODRIGUEZ, María J. de	ORAZO e MORLAJA	4-88-132	1018	SALDARA, René	BOO. NACIONAL	4-222-1309
917	RODRIGUEZ, Maritza	COOP. ESCABEO	4-193-278	1019	SALDARA, Sioy	ATENCION	4-168-210
918	RODRIGUEZ, D., Martha C.	LTA. REGIONAL	8-427-62	1020	SAN R., Felipe A.	LTA. REGIONAL	4-212-1004
919	RODRIGUEZ, Odalys de	ALDO-ORAZO	4-124-244	1021	SAN R., Ida E.	BOO. SAL	4-99-2184
920	RODRIGUEZ, Orelia Z.	MORLAJA	4-104-1189	1022	SANABRIBO, Aristel de	EDUCACION	4-97-2332
921	RODRIGUEZ, P., Otoniel	CARDOSO e LIENDO	4-211-480	1023	SANABRIBO, Tomas D.	EDUCACION	4-108-289
922	RODRIGUEZ, Pascual	MARTIN ALBA	4-142-1122	1024	SANABRIBO, Ana Cecilia	NOT. DEL BARR.	-
923	RODRIGUEZ, Ramón	TABARCOFOLIO	4-159-923	1025	SANABRIBO, Carmen Luz	MORLAJA	4-181-282
924	RODRIGUEZ, M., Ray Raúl	CACACHI	4-124-602	1026	SANABRIBO, César	ORAZO	-
925	RODRIGUEZ, Rody	VILA HERMANOS	4-118-1282	1027	SANABRIBO, David	COOP. ESCABEO	4-143-82
926	RODRIGUEZ, Rosemary	LLANTAS CHIRIQUI	4-325-825	1028	SANABRIBO, Delvia	ADMIN-ORAZO	4-142-787
927	RODRIGUEZ, Serafín	CARDOSO e LIENDO	4-264-526	1029	SANABRIBO, Edith	F O C	4-70-258
928	RODRIGUEZ, Shirley C. de	BOO. EXTERIOR	4-91-441	1030	SANABRIBO, Elizabeth	MED. MILANONIA	-
929	RODRIGUEZ, Tatiana	U S M A	2-4-1938	1031	SANABRIBO, P., Lisandra G.	CARDOSO e LIENDO	4-148-417
930	RODRIGUEZ, Tomas	U S M A	-	1032	SANABRIBO, Raída de	ORAZO	4-211-502
931	RODRIGUEZ, Valkia de	RODOLFO	4-185-886	1033	SANABRIBO, D., Nelsia	EDIT. CHIRIQUI	4-136-1480
932	ROJAS X., Alfonso	MOF. DEL BARR.	4-98-2457	1034	SANABRIBO, Miguel	ADMIN-ORAZO	4-138-268
933	ROJAS, Grasse	EDUCACION	-	1035	SANABRIBO, Nelsia	PERDOPARILLA	4-177-81
934	ROJAS J., José del C.	EDUCACION	-	1036	SANABRIBO, Nivaldo	EDIT. CHIRIQUI	4-148-843
935	ROJAS, Ritsel	F O C	-	1037	SANABRIBO, Virginia Ja	MORLAJA	4-142-822
936	ROJAS, Sidia E.	DIODENCOM	4-225-629	1038	SANCHEZ, Jorja	MIDA-REPARA	118-888
937	ROMERO, Dharma I.	BOO. EXTERIOR	4-109-235	1039	SANCHEZ, Betty de	ADMIN-ORAZO	4-117-1281
938	ROMERO, Gisela	M O P	-	1040	SANCHEZ, Casar	UNIV. TEC.	1187-432
939	ROMERO, José Luis	CHIRIQUI DEL BARR.	4-75-580	1041	SANCHEZ, Cecilia	DIR. ORAZO	4-233-82
940	ROMERO, Julio A.	SOOP. CHIRIQUI	8-228-722	1042	SANCHEZ, Elye	GRUPO BARRIA	4-74-434
941	ROS, Manuel	MIDA-AREOP.	4-51-377	1043	SANCHEZ, Flac	ADMIN-ORAZO	4-204-466
942	ROSS, Eriacide de	M O P	-	1044	SANCHEZ, Gabriel	MORLAJA	-
943	ROSAS V., Carlos O.	M I P P E	4-221-635	1045	SANCHEZ, José	U S M A	-
944	ROSAS L., Dora	BOO. INTERIO	4-215-770	1046	SANCHEZ, José I.	EDUCACION	-
945	ROSAS A., Karen	COL. STRA. SPA. AMO.	8-534-931	1047	SANCHEZ, Juan José	M. I. D. A.	4-178-881
946	ROVIRA, María E. de	ESC. NVO. VEDADO	-	1048	SANCHEZ, Loreano	ADMIN. ORAZO	-
947	ROVIRA, Susana R.	EDIT. CHIRIQUI	4-250-866	1049	SANCHEZ, Luis	BARBOLA e VEDADO	4-137-582
948	RUBIO, Agrippina	UNIV. TEC.	-	1050	SANCHEZ, María	F O C	-
949	RUEDA V., Angela A.	GRUPO SILABA	4-256-790				
950	RUEDAS, Carmen	DIODENCOM	4-125-58				
951	RUEDAS, Fredy	COOP. ESCABEO	8-339-802				

10525	SANCHEZ, Mariana	MUNICIPIO	8-229-1541	(1114) TAPAGE, Lydia	UNACHI	8-117-171	
10526	SANCHEZ, Marilyn I.	AUTO CENTRO	1-36-629	(1115) TAPIA, José A.	F. ICAZA Y CIA.	4-141-488	
1053	SANCHEZ V., Noriel A.	AUTO ACC. DAVID	4-213-818	1059	TAYLOR, Alfredo	BCO. NACIONAL	4-190-761
1054	SANCHEZ M., Roberto	SWIFT & COMPANY	4-147-387	1110	TELLO G., Dalys E. de	BRENES Y ASOC.	4-108-441
1055	SANCHEZ J., Rodrigo	DIR. TRABAJO	-	1111	TELLO, Rubén	CERV. BARU	4-104-1062
1056	SANCHEZ F., Silvio	EDIT. CHIRIQUI	4-100-2063	1112	TEM, Marcos	UNACHI	8-133-749
1057	SANG, Mirgía T.	CAJA DE AHORROS	4-138-2277	1113	TEM, Yolanda de	MORAZAN	8-118-19
1058	SANJUR, Celso	MIN. TRABAJO	4-218-28	1114	TERRAN, Fulvio	BCO. NACIONAL	4-130-806
1059	SANJUR M., Ileana	EDUCACION	4-104-260	1115	TERRADO, Marcelana de	HOSP. CHIRIQUI	4-184-36
1060	SANJUR, Laura	MUNICIPIO	-	1116	TORRES, Abdel	RIEGOS CHIRICANOS	9-124-582
1061	SANJUR, Luis	BCO. NACIONAL	4-258-492	1117	TORRES, Ana E.	AGROQUIMICAS INT.	4-147-2082
1062	SANJUR, Rosita	UNACHI	4-217-424	1118	TORRES, Betilda de	U. LATINA	2-61-361
1063	SANJUR, Teresa R. de	COL.NUESTRA SRA	4-71-206	1119	TORRES C., Dacmar	COL.NTRA. SPA.ANG.	-
1064	SANTAMARIA, Argelia de	UNACH	8-186-5	1120	TORRES, Darys	UNACHI	4-105-849
1065	SANTAMARIA, Denia	MOT. DEL BARU	-	1121	TORRES P., Domingo	NAT. MONTERO	4-704-1717
1066	SANTAMARIA, Franklin	EDUCACION	-	1122	TORRES, Herlinda	CAJA DE AHORROS	4-94-6
1067	SANTAMARIA, Maric	EDUCACION	4-138-1113	1123	TORRES, Leidy	UNACHI	4-79-877
1068	SANTAMARIA, Mildred	RODELAG	-	1124	TORRES, Pedro	TERMOPLASTICA	4-205-182
1069	SANTAMARIA, Omayra de	UNACHI	-	1125	TORRES, Róger	CACECHI	4-101-1006
1070	SANTAMARIA, Sixta	BRENES Y ASOC.	4-119-1562	1126	TRISTAN, Guadalupe	BCO. NACIONAL	9-79-1574
1071	SANTAMARIA, Ulvis	Esc. San MATEO	-	1127	TROYA, Carlos Efraín	CAJA DE AHORROS	-
1072	SANTAMARIA, Valdemar	TAOAROPULOS	4-208-506	1128	TROYA, Noriela de	OTRIMA	-
1073	SANTIAGO L., Miguel	EDIT. CHIRIQUI	4-81-519				
1074	SANTOS, Agapito	UNIV. TEC.	4-125-1317				
1075	SANTIAGO, Asteria de	MORAZAN	-	1129	URETA, Jorge	UNIV. TEC.	4-138-2374
1076	SANTIAGO, Natividad	AGROQUIMICAS INT	2-115-977	1130	URIBE, Carlos	PAB. PARAGUAS	-
1077	SANTIAGO, Norberto	MORAZAN	-	1131	URIBTA, Rubén D.	INT. SEROUROS	-
1078	SAUCEDO, Magaly	NIDA-AEROP.	-	1132	URRIOLA, Francisco	HOSP. CHIRIQUI	-
1079	SERRACIN C., Abel	COLPAW	4-175-296	1133	URRIOLA, Victor Manuel	M O F	4-43-562
1080	SERRACIN, Isabel	JOSE MA.ROY	-				
1081	SERRACIN M., Juan	LIB.REGIONAL	-				
1082	SERRACIN, Norma	COL.NTRA.SRA.ANG.	4-91-985				
1083	SERRACIN, Rolando	COL.NTRA. SRA.ANG.	4-261-775	1089	VALDERRAMA, Oscar	U S M A	8-425-981
1084	SERRANO, Ana E. N. de	CORREOS	-	1135	VALDES, Aquatín	TERMOPLASTICA	4-101-1978
1085	SERRANO, Berta	COOP. ECABESO	4-121-823	1136	VALDES, Elicia de	LIB. REGIONAL	4-142-18
1086	SERRANO, Daniel	A B S A	-	1137	VALDES, Emir N.	COLPAW	4-267-331
1087	SERRANO, Erick	VILA HERMANOS	-	1138	VALDES, Fabio	RICARDO PEREZ	4-71-279
1088	SERRANO, Florencio	MH DOEL	-	1139	VALDES, José	DIET. CN. UNIDA	4-84-76
1089	SERRANO, Juan	NIDA-SAN.VEGETAL	-	1140	VALDES C., José Róger	AUTO CENTRO	4-166-822
1090	SERRANO, Karen	CACECHI	4-265-410	1141	VALDES, Leonel	CERV. BARU	4-108-616
1091	SERRANO, Mario Alcides	CERV. BARU	-	1142	VALDES, Lilia de	ASESA	4-122-1292
1092	SERRANO, Rodrigo	UNACHI	-	1143	VALDES, Mayania	UNACHI	4-138-1781
1093	SERRANO, Ricardo E.	REPUESTOS DELTA	8-449-661	1144	VALDES, Omar	UNACHI	4-184-319
1094	SERRANO, Rubán	FINANCIERA EL SOL	4-257-950	1145	VALDES, Victor Aquilino	BUDGET	4-148-399
1095	SERRANO, Silvia Ma.	ASESA	4-139-932	1146	VALLE B., Alber Mar	IMP. DE LEON	4-279-570
1096	SERRANO, Victor A.	DIET. CN. UNIDA	-	1147	VALLE, Alex	ROMERO	4-108-146
1097	SEVILLA, Manuel	UNACHI	4-116-2024	1148	VAREZAS, Dally de	MORAZAN	4-97-2393
1098	SHIMANOV, Ray	MORAZAN	-	1149	VAREZAS, Fernando	FINANC. EL SOL	4-287-719
1099	SILVERA, Carlos	CERV. DEL BARU	4-202-466	1150	VAREZAS, Marizénia de	EDIT. CHIRIQUI	4-88-502
1100	SILVERA, Maribel B. de	SWIFT & COMPANY	4-139-2045	1151	VARGAS, Angel	F. RODRIGUEZ	4-230-58
1101	SMITH, Rolando	EDUCACION	3-75-305	1152	VARGAS, Victor	U. LATINA	4-106-282
1102	SOENIS, Carlos J.	MUNICIPIO	-	1153	VARGAS, Janeth	COOP. ECABESO	4-166-296
1103	SOBA, Carlos	RODELAG	-	1154	VARGUES C., Carlos A.	NAT. OSORIO	4-142-1673
1004	STAFF, Estelvina G. de	CACECHI	4-150-691	1155	VARGUES, Ernesto	GUERRA Y CIA	4-113-173
1105	STAFF, Pedro	GUERRA Y CIA	4-207-14	1156	VARGUES, Francisco A.	AREPE	4-234-713
1106	SUAZES, Rosemary de	F.RODRIGUEZ	-	1157	VARGUES, Mercedes	HOSP. CHIRIQUI	-
				1158	VEGA M., Anacelys	CEDULACION	4-170-391
				1159	VEGA, Anel	GUERRA Y CIA	4-185-998
				1160	VEGA, Aracely	UNACHI	4-101-1036

1161.	VEGA, Audencia (de)	UNACHI	7-46-779			
1162.	VEGA, Edda Lin	U. LATINA	4-155-1934	1186.-	VILLAVICENCIO, María	UNACHI 4-106-901
1163.	VEGA, Filiberto	DIST. DEL NORTE	4-225-349			
1164.	VEGA, Gilberto	MORAZAN	-			
1165.	VEGA, Jorge Luis	B U D O E T	4-700-599			
1166.	VEGA R., Maritza	UNACHI	4-183-888	1187.	WATCHER, Anayanaí	M I D A 8-901-970
1167.	VEGA, Nivia de	BCO. NACIONAL	4-82-222	1188.	WATSON, Ascanio	DR. ENRIQUE 4-37-625
1168.	VEGA, Omaira	F. ICAZA Y CIA	4-212-717	1189.	WILLA, Mercedes	CHASE MANHATTAN 4-258-493
1169.	VEGA, Rogelio	UNACHI	4-69-597			
				1190.	WILLIAMS, Alberto	MORAZAN -
1170.	VELASQUE M., Jorge	LIS. REGIONAL	4-263-953	1191.	WING, Iris (de)	RICARDO PEREZ -
1171.	VELASQUEZ, René	COL. NUESTRA SRA.A.	4-155-423	1192.	WING, Jaime A.	AUTO PART.CH. 4-68-775
1172.	VERGARA, Doris	UNACHI	7-70-2520	1193.	WING V., Joaquín A.	COM. e IND. -
1173.	VIDELA, Eduardo	UNACHI	M-16-486	1194.	WITTOREK, Norlida de	BRENES Y ASOC. 4-198-968
1174.	VIGIL, Aristides	CHASE MANHATTAN	4-253-316			
1175.	VILLALAZ, José Alexia	EDUCACION	-	1195.-	YANGUEZ, Jaime	INST. DAVID -
1176.	VILLAMONTE, Edna R.	ADMON-UNACHI	9-124-1903	1196.-	YANGUEZ, Hilda R.	UNIV. TEC. 4-120-5
1177.	VILLAMONTE, Eduardo	RODELAS	4-184-16			
1178.	VILLARREAL, Albinio	UNIV. TEC.	4-104-648			
1179.	VILLARREAL, Alfonso	INST. DAVID	4-95-81			
1180.	VILLARREAL, Antonino	FINANC. EL SOL	4-231-1345	1197.-	ZAPATA, José	ADMON-OSMA 4-60-212
1181.	VILLARREAL, Dolma de	U S H A	4-96-2739	1198.-	ZARATE, Alfredo	UNIV. TEC. PE-6-997
1182.	VILLARREAL, Damián	GUERRA Y CIA	4-178-340			
1183.	VILLARREAL, Herberto	OSMA e P. CORAMIN	4-71-948	1199.-	ZELAYA, Miriam (de)	ADMON-UNACHI 4-102-1878
1184.	VILLARREAL, René	I P T	-	1200.-	ZELDON, Kathia	ADMON-OSMA PE-6-339
1189.	VILLARREAL, Rosa Iris	UNACHI	4-120-10			

Así terminó el acto y para constancia se firma.

LICDO SALVADOR DOMINGUEZ B.  
Magistrado Presidente

LICDO. ASUNCION CASTILLO  
Magistrado Vicepresidente

LICDO. LUIS MARIO CARRASCO  
Magistrado Vocal

LICDA. MADELINE ARABEL MIRANDA ORTIZ  
Secretaria

VIDA OFICIAL DE PROVINCIA  
MUNICIPIO DE GUARARE  
(De 24 de mayo de 1995)

" POR LA CUAL SE DEROGAN TODOS LOS ACUERDOS RELACIONADOS CON IMPUESTOS, TASAS, DERECHOS Y CONTRIBUCIONES Y SE ESTABLECE EL NUEVO REGIMEN IMPOSITIVO DEL MUNICIPIO DE GUARARE.

El Consejo Municipal de GUARARE en uso de sus facultades legales.

ACUERDA

ARTICULO I: Derogar todos los Acuerdos que regulan la Tributación del Distrito y se establece el nuevo Régimen Impositivo del Distrito de GUARARE el cual quedará así:

Disposiciones Fundamentales:

ARTICULO 1o.: Los Tributos Municipales de GUARARE para su Administración se dividen así:  
Impuestos, Tasas y Derechos Otros Tributos Varios.

ARTICULO 2o.: a) Son impuestos los tributos que impone el Municipio a personas jurídicas o naturales por realizar actividades, comerciales o lucrativas de cualquier clase.

b) Son Tasas y Derechos, los tributos que imponga el Municipio a personas jurídicas o naturales por recibir de él los servicios sean estos administrativos o finalistas.

c) Son tributos varios, aquellos que el municipio imponga a personas naturales o jurídicas tales como arbitrios y recargos, los arbitrios con fines no fiscales, las contribuciones a las personas es-

pecialmente interesadas en las obras, instalaciones o servicios municipales, multas, reintegros y otros.

1.1.2.5.10 Solares sin edificar  
Se refiere a los lotes baldíos o con ruinas dentro del área urbana del Distrito pagarán anualmente así:

a) Los ubicados en el corregimiento cabecera:

Pagarán de: B/12.00 a B/24.00

b) Los ubicados en los demás corregimientos:

Pagarán de: B/6.00 a B/12.00

1.1.2.5 Sobre Actividades Comerciales y de Servicios

Impuesto que debe pagar todo establecimiento que se dedique a la compra y venta de bienes y servicios, incluidas las empresas que se dedican a la prestación de Servicios Comunes y/o Personales.

DETALLE

1.1.2.5.01 Venta al por mayor de Productos Nacionales y Extranjero Los establecimientos de ventas de productos al por mayor pagarán por mes o fracción de mes:  
B/20.00 a B/30.00

1.1.2.5.03 Establecimientos de Ventas de Autos y Accesorios:

- Los establecimientos que se dediquen a la venta de autos, accesorios, pagarán por mes o fracción de mes: B/3.00 a B/12.00 por cada surtidor
- a) Solamente accesorios B/10.00 a B/50.00
  - b) Venta de autos B/50.00 a B/100.00
- 1.1.2.5 04 Establecimientos de Ventas de Madera Aserrados y Materiales de Construcción Pagarán por mes o fracción de mes de
- a) Venta de madera B/10.00 a B/30.00
- 1.1.2.5 05 Establecimiento de Ventas al por menor
- a) Tiendas B/3.00 a B/8.00
  - b) Minisuper B/8.00 a B/15.00
  - c) Super B/15.00 a B/30.00
- 1.1.2.5 06 Establecimientos de Ventas de licor al por menor
- Las cantinas y toldos de carácter transitorio pagarán según la (Ley No.55 artículo 2 acápite 3 y 4) así:
- a) En la cabecera de distrito y en poblados de mas de 300 habitante de B/50.00 a B/100.00
  - b) Las que se ubiquen en las demás poblaciones de B/50.00 a B/100.00.
  - c) Igualmente podrán autorizar la Alcaldía durante la celebración de competencias deportivas, el expendio de cervezas en los estadios y gimnasios nacionales a particulares y lugares análogos, anticipado del impuesto que será establecido por el Tesoro Municipal entre.
    - Particulares B/15.00 a B/25.00 por espectáculo
    - Ligas y Comites B/5.00 a B/10.00 por espectáculo
  - d) El impuesto mensual sobre cantinas será de:
    - d.1) Las ubicadas en la cabecera y en poblaciones de más de 300 habitantes: B/25.00 a B/50.00
    - d.2) En las demás poblaciones: B/15.00 a B/25.00
  - e) El impuesto mensual sobre las bodegas será:
    - e.1) Las ubicadas en la cabecera del distrito: B/50.00
    - f) El impuesto para otros establecimientos que no se pueden catalogar como cantinas o bodegas pero que se expide licor pagan B/10.00 a B/25.00
    - g) Los que se dediquen a la venta al por mayor: B/75.00 a B/100.00
- 1.1.2.5 07 Establecimiento de Artículos de segunda mano Pagar por mes o fracción de mes de: B/3.00 a B/5.00
- 1.1.2.5 08 Mercados Privados
- a.- Venta de legumbres y verduras B/3.00 a B/10.00
- 1.1.2.5 09 Casetas Sanitarias
- Utilizadas para expendio de carnes, legumbres y frutas, ubicadas en Supermercados, tiendas de abarrotes, y otros lugares pagarán así:
- a) Fijas B/3.00 a B/10.00 por mes
  - b) Transitorias B/1.00 a B/3.00 por actividad
- 1.1.2.5 10 Estaciones de Ventas de Combustibles
- De acuerdo a su ubicación y Volumen de ventas Pagarán por mes o fracción de mes así:
- 1.1.2.5 11 Estacionamientos Públicos Pagarán diariamente de: B/5.00 a B/10.00
- 1.1.2.5 12 Talleres Comerciales y Reparación de Autos
- Los talleres de todo tipo (electricidad, refrigeración mecánico, chasipitera, etc.), pagarán por mes o fracción de mes de: B/5.00 a B/15.00
- 1.1.2.5 13 Servicios de Remolque Pagarán por mes o fracción de mes de B/10.00 a B/20.00.
- 1.1.2.5 15 Floristería
- Los establecimientos donde venden flores cubrirán un impuesto por mes o fracción de mes así:
- a. Los que venden arreglos florales B/5.00 a B/10.00
  - b. Viveros que venden plantas de B/3.00 a B/6.00
- 1.1.2.5 16 Farmacia
- Los establecimientos dedicados a la Venta de medicamentos pagarán por mes o fracción de mes:
- Con Patente de Farmacia B/5.00 a B/10.00
- No teniendo Patente de Farmacia se venden medicamentos B/1.00 a B/5.00
- 1.1.2.5 17 Kioscos en General
- Los establecimientos de Capital limitado, que se dedican al expendio de sodas, galletas, chocolates, frutas, etc. pagarán por mes o fracción de mes: B/2.00 a B/6.00
- 1.1.2.5 18 Joyerías y Relojerías
- Fabricación y reparación de Joyas y Relojes pagarán por mes o fracción de mes de: B/5.00 a B/15.00
- 1.1.2.5 19 Librerías y Ventas de Artículos de Oficina Pagarán por mes o fracción de mes: B/5.00 a B/10.00
- 1.1.2.5 20 Depósitos Comerciales
- Incluye los ingresos percibidos por el gravamen de aquellos locales que son utilizados exclusivamente para depósitos, y no como establecimiento de distribución comercial, pagarán por mes o fracción de mes: B/5.00 a B/20.00
- 1.1.2.5 22 Mueblerías
- Los establecimientos de Ventas de Muebles, equipos eléctricos, refrigeradoras etc., pagarán por mes o fracción de mes: B/20.00 a B/50.00
- 1.1.2.5 23 Discotecas
- Los establecimientos que se dedican a la venta de discos los que amenzan bailes pagarán por mes o fracción de mes
- a) Venta de discos de B-5.00 a B-10.00
  - b) Amenzan bailes B/10.00 a B/20.00
- 1.1.2.5 24 Ferreterías
- Incluye establecimientos que se dedican a la venta de pinturas, vidrios, clavos, tuercas, pegamentos, cemento pagarán por mes o fracción de mes

- B/7.00 a B/15.00
- 1.1.2.5 25 Bancos y Casas de Cambio privados.**  
Conforme a su volumen de operaciones, su categoría, pagarán por mes o fracción de mes:  
B/40.00 a B/100.00
- 1.1.2.5 26 Casas de Empeño y Préstamos**  
De acuerdo a su volumen de operaciones, pagarán por mes o fracción de mes así:  
-Casas de Empeño B/10.00 a B/20.00  
-Instituciones Financieras y de Préstamos B/20.00 a B/50.00
- 1.1.2.5 27 Clubes de Mercancías**  
Los negocios, sean sus propietarios Personas Naturales o Jurídicas que en sus operaciones Comerciales o Industriales que utilicen como sistema de ventas los llamados "Clubes de Mercancías" en general paga mensualmente:  
B/5.00 a B/10.00
- 1.1.2.5 28 Agentes Distribuidoras, Agentes Comisionistas y Representantes de Fábricas**  
Se entiende toda persona natural o jurídica que recibe mercancías por compra o a consignación con el fin específico de dedicar tales mercancías a su venta o distribución, pagarán por mes o fracción de mes:  
a) Gas licuado B/1.00 a B/5.00  
b) Distribuidores en general B/3.00 a B/5.00
- 1.1.2.5 29 Compañías de Seguros, Capitalizadores y Empresa de Fondo Mutuo**  
Las compañías que se dedican al sistema de ahorros sin intereses beneficiándose sus integrantes con la totalidad de sus ahorros por medio de los sorteos de la lotería y aquellas en que los integrantes participen con sus acciones en la compra de otras de mayor valor en otras empresas, pagarán por mes o fracción de mes:  
B/15.00 a B/20.00
- 1.1.2.5 30 Rótulos, Anuncios y Avisos**  
Se entiende por rótulos el nombre del establecimiento; o la descripción o distintivo o la forma o título como está descrito en el catastro municipal o cualquier otra manera como se distinga el respectivo contribuyente, trátese de persona natural o jurídica que se establezca o haya establecido cualquier negocio, empresa actividad gravable por municipio pagarán sus impuesto anual de la siguiente manera:  
a) Cuando el Rótulo sea solamente el nombre o inscripción pagarán un impuesto anual B/1.00 a B/5.00  
b) Cuando el Rótulo sea un distintivo físico o un letrero, o un cartel y está colocado en la pared o en algún lugar dentro de la propiedad del establecimiento pagará un impuesto anual de: B/3.00 a B/5.00
- 1.1.2.5 35 Aparatos de Medición**  
Pagarán por un año o fracción de año como sigue:  
a. Capacidad hasta 25 lbs..... B/1.00 a B/5.00  
b. Capa. mas de 25 hasta 100.....B/3.00 a B/6.00  
c. Capacidad de mas de 100 lbs....B/6.00 a B/15.00  
d. Medidas de longitud para despacho de mercancías B/2.00
- 1.1.2.5 39 Deguello de Ganado**
- Se pagarán de la siguiente manera:**  
a. Por cada cabeza de ganado vacuno macho...B/ 3.50  
b. Por cada cabeza de ganado vacuno hembra... B/ 4.00  
c. Por cada Ternero.....B/10.00  
d. Por cada cabeza ganado porcino u obino.....B/1.00  
e. Por cada res cabra.....B/0.50  
(No esta incluida la cuota ganadera)
- 1.1.2.5 40 Restaurantes, Cafes y Otros Establecimientos de expendio de Comida y Bebidas**  
De acuerdo a su ubicación y volumen de operación, pagarán por mes o fracción de mes:  
B/3.00 a B/20.00  
La venta de comida transitoria pagarán por actividad B/2.50 a B/5.00 diario
- 1.1.2.5 41 Heladerías y Refresquerías**  
Pagarán por mes o fracción de mes así:  
Los establecimientos que se dedican al expendio de refrescos, emparedados y otros pagarán mensualmente de: B/2.00 a B/10.00
- 1.1.2.5 42 Casas de Hospedaje y Pensiones**  
Se refiere a las casas donde se alojan personas en forma permanente y a las pensiones que son ocupadas por personas de tipo transitorio por periodo de tiempo, pagarán por mes o fracción de mes:  
B/8.00 a B/25.00
- 1.1.2.5 43 Hoteles y Moteles**  
Tomando en cuenta la ubicación comercial y capacidad productiva, los hoteles y moteles pagarán por cada cuarto o habitación por mes:  
B/25.00 a B/75.00
- 1.1.2.5 44 Casas de Alojamiento Ocasional**  
Los establecimientos dedicados a ofrecer alojamiento por un periodo corto de tiempo y con tarifas establecidas pagarán por mes de B/3.00 a B/50.00
- 1.1.2.5 45 Prostibulos, Cabarets y Boites**  
a. Los establecimientos que realizan espectáculos nocturnos permanentes pagarán por mes o fracción de mes: B/20.00 a B/50.00  
b. Los salones donde realizan los espectáculos nocturnos eventuales pagarán por día: B/3.00 a B/5.00  
c. Los Prostibulos pagarán diario: B/300.00 a B/500.00 por cuarto
- 1.1.2.5 46 Salones de Bailes, Balnearios y Sitios de Recreación**  
Se refieren a los salones donde efectúan bailes eventuales o permanentes y aquellos donde se ofrecen facilidades de recreación cobrando una cuota, pagarán por mes o fracción de mes:  
B/5.00 a B/15.00
- Nota: La Alcaldía no expedirá permiso alguno sin el previo pago a la tesorería del impuesto respectivo.**
- 1.1.2.5 47 Cajas de Música**  
Pagarán por meso fracción de mes:  
a) Cajas de música B/3.00 a B/5.00  
b) Aparatos musicales B/2.00 a B/4.00  
c) Discotecas permitidas B/5.00 a B/10.00
- 1.1.2.5 48 Aparatos de Juegos Mecánicos**

Se refiere a los aparatos mecánicos de diversión que se basan en la colocación previa de moneda pagarán por mes o fracción de mes de:

B/10.00 a B/20.00 por aparato

1.1.2.5 49 Billares

De acuerdo a su ubicación pagarán por mes o fracción de mes: B/3.00 a B/6.00 por mesa.

1.1.2.5 50 Espectáculos Públicos con carácter lucrativo

Incluye los espectáculos artísticos y deportivos con carácter lucrativo como Lucha Libre, Boxeo, Parques de Diversión, etc., pagarán por mes o fracción de mes de: B/5.00 a B/25.00

1.1.2.5 51 Galleras, Bolos y Boliches

Pagarán por mes o fracción de mes así:

- Galleras de B/ 75.00 a B/200.00
- Bolos de B/100.00 a B/150.00
- Boliches de B/450.00 a B/550.00

Transitorio por día:

- Galleras B/10.00 a B/50.00
- Bolos B/20.00 a B/75.00
- Boliches B/40.00 a B/100.00

1.1.2.5 52 Barberías, Peluquerías y Salones de Belleza

se refiere a los establecimientos que se dedican al corte de cabello peinado, corte y pinturas de uñas y otras actividades dentro del ramo, pagarán por mes o fracción de mes así:

B/3.00 a B/6.00

1.1.2.5 53 Lavanderías y Tintorerías

Según su ubicación, volumen de operación y equipos instalados pagarán por máquina:

- Lavanderías B/1.00 a B/5.00
- Lavamaticos B/3.00 a B/10.00

1.1.2.5 54 Estudios Fotográficos y Televisión

Para la clasificación del impuesto que debe pagar, se tomará en cuenta la ubicación, área del local que ocupa, capacidad del equipo que utilice y el volumen de operaciones, pagarán por mes o fracción de mes:

B/3.00 a B/15.00

1.1.2.5 60 Hospitales y Clínicas Hospitalares Privados

Se refiere a los Hospitales y Clínicas que brindan un Servicio Médico y de Hospitalización cobrando una tarifa. De acuerdo a su ubicación, números de camas, actividades y tarifas pagarán por mes o fracción de mes:

B/5.00 a B/20.00

1.1.2.5 61 Laboratorios y Clínicas Privadas

Se refiere a los ingresos que se perciben en concepto del gravamen a los fabricantes de artículos químicos, dentales, etc., y a las clínicas privadas donde se atiende a base de consultas. Pagarán por mes o fracción de mes así:

- Los Laboratorios pagarán de: B/5.00 a B/15.00
- Las Clínicas Privadas pagarán de: B/5.00 a B/25.00

1.1.2.5 64 Funerarias y Velatorios Privados

Incluye los ingresos percibidos por el gravamen a la actividad comercial de las empresas que se encargan de proveer las cajas, carrozas y demás objetos utilizados en entuerto, pagarán por mes o fracción de mes:

B/5.00 a B/10.00

1.1.2.5 65 Servicios de Fumigación

Pagarán por mes o fracción de mes de: B/3.00 a B/23.00

1.1.2.5 70 Sederías y Cosméticas

Pagarán por mes o fracción de mes de:

B/3.00 a B/8.00

1.1.2.5 71 Aparatos de Ventas Automáticas de Productos

Se refieren a los aparatos mecánicos expendedores de productos (cigarrillos, sodas, etc.) a base de colocación previa de monedas, pagarán por mes o fracción de mes:

B/2.00 a B/5.00 por máquina

1.1.2.5 72 Establecimientos de Ventas de productos e Insumos Agrícolas

Pagarán por mes o fracción de mes de:

B/3.00 a B/25.00

1.1.2.5 73 Establecimientos de Ventas de Calzados

Pagarán por mes o fracción de mes de:

B/5.00 a B/10.00

1.1.2.5 74 Juegos Permitidos

Incluye los ingresos en concepto de juego de suerte y azar, como los son dados, las series, dominó, etc., siempre y cuando estén autorizados, previamente por junta de Control de Juegos,

pagarán por mes o fracción de mes o actividad así:

- a) Argolla B/10.00 a B/15.00 por actividad
- b) Dominó B/2.50 a B/5.00 por mes
- c) Barajas B/2.50 a B/5.00 por mes
- d) Dados B/10.00 a B/25.00 por mes
- e) Otros (Ruletas, alto y bajo, etc.) B/5.00 a B/10.00

CODIGO 1.1.2.6

SOBRE ACTIVIDADES INDUSTRIALES

Se refiere al impuesto que deben pagar todos los establecimientos que producen bienes y servicios para la venta, a una presión con el que normalmente se trata de cubrir su costo.

1.1.2.6 01 Fábrica de Productos Alimenticios Diversos

Se refiere al ingreso que se percibe por el gravamen a las industrias que procesan diversidad de productos alimenticios y no una sola línea de producción pagarán por mes o fracción de mes de:

B/5.00 a B/75.00

1.1.2.6 02 Fábrica de Aceites y Grasas de Vegetales o Animales

Pagarán por mes o fracción de mes de:

B/10.00 a B/75.00

1.1.2.6 03 Fábrica de Embutidos

Industrias que se dedican a la fábrica de salchichas, mortadelas, jamones, chorizos, etc. Pagarán por mes o fracción de mes de:

B/10.00 a B/50.00

1.1.2.6 04 Fábrica de Galletas

Pagarán por mes o fracción de mes de:

B/10.00 a B/40.00

1.1.2.6 05 Fábricas de Harinas

Pagarán por mes o fracción de mes de:

B/10.00 a B/75.00

- 1.1.2.6 06 **Fábrica de Productos Lácteos**  
Incluye los ingresos que se perciben por el gravamen a las industrias que se dedican a la producción de lechados y demás productos derivados de la leche pagarán por mes o fracción de mes de:  
B/3.00 a B/30.00
- 1.1.2.6 07 **Fábrica de Hielo**  
Pagarán por mes o fracción de mes de:  
B/10.00 a B/20.00
- 1.1.2.6 08 **Fábrica de Pastas Alimenticias**  
Se refiere a las industrias que utilizando la masa de harina de trigo hacen fideos, tallarines, macarones, etc. Pagarán por mes o fracción de mes de:  
B/10.00 a B/25.00
- 1.1.2.6 09 **Fábrica de Envasado o Conservación de Frutas y Legumbres.**  
Se refiere a las empresas que se dedican al envasamiento de productos hervidos con almibar, miel y frutas, y de legumbres como pimientos, pepino y otros similares comestibles preparados con vinagre, pagarán por mes o fracción de mes de:  
B/10.00 a B/20.00
- 1.1.2.6 10 **Fábrica de Pastillas y Chocolates**  
Pagarán por mes o fracción de mes de:  
B/20.00 a B/50.00
- 1.1.2.6 11 **Panaderías, Dulcerías y Reposterías**  
Pagarán por mes o fracción de mes de:  
B/3.00 a B/8.00
- 1.1.2.6 17 **Refinadora de sal**  
B/5.00 a B/50.00
- 1.1.2.6 21 **Fábrica de Prendas de Vestir**  
Pagarán por mes o fracción de mes de:  
B/10.00 a B/25.00
- 1.1.2.6 22 **Fábrica de Calzados, y productos de cuero.**  
Pagarán por mes o fracción de mes:  
Fabricación B/10.00 a B/20.00
- 1.1.2.6 23 **Sastrería y Modistería**  
Se refiere a pequeños talleres donde se cortan y cosen vestidos de hombres y mujeres.  
pagarán por mes fracción de mes de:  
B/5.00 a B/10.00
- 1.1.2.6 24 **Fábrica de Colchones y Almohadas**  
Fábricas que se dedican al relleno de saco con lana, plumas, cerdas y otras cosas filamentosas o elásticas.  
Pagarán por mes o fracción de mes de:  
B/10.00 a B/30.00
- 1.1.2.6 30 **Aserríos y Aserraderos**  
Se refiere a los establecimientos donde se Asierra la madera, pagarán por mes o fracción de mes de:  
B/3.00 a B/15.00
- 1.1.2.6 31 **Fábrica de Muebles y Productos de Madera**  
Pagarán por mes o fracción de mes de:  
B/10.00 a B/25.00
- 1.1.2.6 35 **Fábrica de Papel y Productos de Papel**  
Incluye a las industrias que producen reamas de papel  
cuadernos, sobres y demás derivados del papel, pagarán por mes o fracción de mes de:  
B/3.00 a B/15.00
- 1.1.2.6 41 **Fábrica de Productos Químicos**  
Se refiere a las fábricas que elaboran sustancias químicas como insecticidas, pesticidas, fungicidas, etc. pagarán por mes o fracción de mes de  
B/30.00 a B/75.00
- 1.1.2.6 42 **Fábrica de Jabones y Preparadores de Limpieza**  
Pagarán por mes o fracción de mes de:  
B/20.00 a B/50.00
- 1.1.2.6 44 **Fábrica de Productos Plásticos**  
Se refiere a las fábricas que producen artículos mediante la modelación del plástico, pagarán por mes o fracción de mes de:  
B/50.00 a B/75.00
- 1.1.2.6 48 **Fábrica de Pinturas, Barniz y Laca**  
Pagarán por mes o fracción de mes de:  
B/20.00 a B/40.00
- 1.1.2.6 51 **Canteras, explotación de sitios donde se saca piedra, grava, etc.,** pagará por mes o fracción de mes:  
B/20.00 a B/50.00
- 1.1.2.6 52 **Fábrica de Productos de Cerámica**  
Fábrica de vajijas y otros objetos de barro, loza y porcelana de toda clase y calidad, pagarán por mes o fracción de mes de:  
B/5.00 a B/25.00
- 1.1.2.6 53 **Fábrica de Productos de Vidrios**  
Se refiere a las fábricas de objetos de cristal y derivados como espejos, tазas, jarras, platos, etc.  
Pagarán por mes o fracción de mes de:  
B/15.00 a B/25.00
- 1.1.2.6 54 **Fábrica de bloques, tejas, ladrillos, alcantarillas y similares.**  
Pagarán por mes o fracción de mes de:  
B/3.00 a B/5.00
- 1.1.2.6 55 **Fábrica de Productos Metalicos**  
Se refiere a aquellas fábricas que producen artículos de cobre, bronce, zinc, níquel, hierro, etc.  
pagarán por mes o fracción de mes de:  
B/20.00 a B/50.00
- 1.1.2.6 60 **Fábrica de Cepillos y Escobas**  
Se refiere a las fábricas de escobas, cepillos y demás similares utilizados para limpiar.  
pagarán por mes o fracción de mes de:  
B/10.00 a B/30.00
- 1.1.2.6 61 **Fábrica de Baúles, Maletas y Boisas**  
Pagarán por mes o fracción de mes de:  
B/10.00 a B/20.00
- 1.1.2.6 62 **Talleres de artesanía y pequeñas empresas**  
Pagarán por mes o fracción de mes de:  
B/10.00 a B/30.00
- 1.1.2.6 63 **Talleres de Imprenta, Editoriales o Industrias Conexas**  
Pagarán por mes o fracción de mes de:  
B/5.00 a B/20.00

- 1.1.2.6 64 Ingeniería  
Pagarán por mes B/600.00 a B/1,250.00
- 1.1.2.6 65 Descascaradora de Granos  
Pagarán por mes o fracción de mes de:  
B/1.00 a B/10.00
- 1.1.2.6 66 Planta de Torrefacción de Café  
Se refiere a las plantas que se dedican a la tostadora del café.  
pagarán por mes o fracción de mes:  
B/15.00 a B/25.00
- 1.1.2.6 67 Fábrica de Panea  
Pagarán por mes o fracción de mes de:  
B/5.00 a B/10.00
- 1.1.2.6 70 Fábrica de Concreto  
Incluye las fábricas que por la acumulación y mezcla-  
do del cemento y otras partículas forman una masa utiliza-  
da en las construcciones y que se denomina concreto  
pagarán por mes o fracción de mes de:  
B/100.00 a B/400.00
- 1.1.2.6 72 Constructoras  
Se refiere a las empresas que se dedican a la cons-  
trucción, pagarán por mes o fracción de mes de:  
B/10.00 a B/30.00
- 1.1.2.6 73 Procesadoras de Mariscos y Aves  
Pagarán por mes o fracción de mes de:  
B/30.00 a B/50.00
- 1.1.2.6 74 Fábrica de Alimentos para Animales  
pagarán por mes o fracción de mes de:  
B/10.00 a B/30.00
- 1.1.2.6 76 Fábrica de Bebidas y Gaseosas  
Pagarán de: B/50.00 a B/200.00
- g. Por un omnibus de más de 22 pasajeros sin pasar de los 40  
B/70.00.
- h. Por un omnibus de más de 40 pasajeros  
B/82.00.
- i. Para vehículos hasta de 4.5 toneladas métricas de peso  
bruto vehicular, para uso particular  
B/40.00.
- j. Para vehículos o camiones hasta 4.5 toneladas métricas  
de peso bruto vehicular para uso comercio  
B/44.00.
- k. Por un camión de más de 6.4 toneladas métricas de peso  
bruto vehicular, sin pasar de 6.4 toneladas  
B/60.00.
- l. Por un camión de más de 6.4 toneladas métricas de peso  
bruto vehicular, sin pasar de 6.4 toneladas  
B/100.00.
- m. Por un camión grúa de más de 10.9 toneladas métricas  
de peso bruto vehicular sin pasar de 14 toneladas  
B/125.00.
- n. Por un camión o grúa de más de 14.0 toneladas métricas  
de peso bruto vehicular sin pasar de 18 toneladas  
B/155.00.
- ñ. Por un camión de 18 toneladas métricas de peso bruto  
vehicular hasta 74.0 toneladas  
B/180.00.
- o. Por un camión o grúa de más de 24.0 toneladas métricas  
de peso bruto vehicular  
B/240.00.
- p. Por un camión tractor de más de 14.0 toneladas métricas  
de peso bruto vehicular  
B/148.00.
- q. Por un camión tractor de más de 14.0 toneladas métricas  
de peso bruto vehicular  
B/178.00.
- r. Por Semi-Remolque hasta 5 toneladas métricas peso bruto,  
vehicular B/20.00
- s. Por Semi-Remolque o Remolque de más de 5 toneladas  
métricas de peso bruto vehicular  
B/60.00.
- t. Por un Semi-Remolque o Remolque de más de 14  
toneladas métricas de peso tanto vehicular  
B/60.00.
- u. Por una motocicleta para uso particular  
B/20.00.
- v. Por una motocicleta para uso comercial  
B/16.00.
- x. Por una carretilla, carreta, bicicleta, solamente se  
les cobrará el valor de la placa que es  
B/ 3.00 a 4.00.
- y. Las placas de demostración se suministrarán a los  
comerciantes de automóviles mediante el pago de  
B/50.00.

## CODIGO 1.1.2.8

## OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS

Incluye los impuestos que poseen  
las características definidas  
para los impuestos indirectos  
pero que no están incluidos en  
las categorías anteriores.

- 1.1.2.8 04 Edificaciones y Reedicaciones  
Las edificaciones y reedicaciones que se realizan  
dentro del distrito pagarán del total de la obra el 1%  
Impuestos Sobre Vehículos  
El impuesto sobre vehículos se pagará anualmente según  
la tarifa siguiente: (Decreto de Gabinete No.23 de 28 feb  
de 1971.
- a. Por un automóvil de uso particular hasta 5 pasajeros  
B/24.00.
- b. Por un automóvil de uso particular hasta 6 pasajeros  
B/ 34.00
- c. Por un automóvil de alquiler hasta 5 pasajeros  
B/15.00
- d. Por un automóvil de alquiler hasta 6 pasajeros  
B/24.00
- e. Por un omnibus de 10 pasajeros sin pasar de los 22  
B/ 50.00.
- f. Por un omnibus de 10 pasajeros o menos  
B/40.00.

NOTA: En este impuesto No está incluido el valor de la placa.

## CODIGO 1.2.1.1

## ARRENDAMIENTOS

Ingresos obtenidos en concepto  
de alquiler de tierras y bienes  
por el que se cobre un canon  
de arrendamiento.

- 1.2.1.1.0.1 Arrendamiento de edificios y locales  
Pagarán por mes o fracción de mes de:  
a) Oficinas B/40.00 a B/200.00  
b) Matadero B/50.00 a B/200.00
- 1.2.1.1.0.2 Arrendamiento de lotes y tierras municipales pagarán  
anualmente:

- a) Hasta 500 M<sup>2</sup>. B/12.00  
 b) De 501 a 1000 M<sup>2</sup>. B/18.00  
 c) De 1.001 a 2.000 M<sup>2</sup>. B/24.00  
 d) De 2.001 en adelante B/48.00

1.2.1.1.0.5 Arrendamiento de terrenos y bóvedas en el cementerio público.  
 Pagarán un impuesto anual de acuerdo a la siguiente tarifa:

- a. Bóvedas B/10.00 a B/20.00  
 b. Tierra B/1.00 a B/3.00 m<sup>2</sup>  
 c. Osarios B/5.00 a B/10.00

1.2.1.1.0.8 Arrendamiento de Bancos en Mercados Públicos se cobrará mensualmente así:

1.- Expendio de carne, marisco, pescado, vegetales, verduras, etc.

De B/3.00 a B/5.00

2.- Utilización de la Sierra

De B/2.00 a B/3.00

#### CODIGO 1.2.1.3.0.8

#### VENTA DE PLACAS

Son los ingresos provenientes de la venta de placa para vehículos.

- a. Pagarán en este caso específico la tasa de B/3.00 a B/5.00  
 b. Código 1.2.1.3.0.99 - Calcomanías B/1.00 a B/2.00  
 c. Placa de Inscripción del Comercio B/2.00 a B/5.00 anual

#### CODIGO 1.2.1.4

#### INGRESOS POR VENTA DE SERVICIOS

1.2.1.4.02 Aseo y Recolección de Basura

Incluye los ingresos que percibe el municipio por brindar el Servicio de Recolección de Basura a la comunidad pagarán:

- Residenciales B/1.00 a B/3.00 mensual  
 Comerciales B/2.00 a B/5.00

#### CODIGO 1.2.4.1

#### DERECHOS

1.2.4.1.08 Extracción de Sal: Pagará por destajo de:  
 B/0.50 a B/1.00

1.2.4.1.09 Extracción de Arena, Cascajo, Ripio, etc.

Pagarán de la siguiente manera:

- a. Piedra Cantera, Caliza, Cal, B/0.10 por metro cúbico (B/0.76 por yarda cúbica)  
 b. Arena, Cascajo y Ripio B/0.35 por metro cúbico B/0.27 por yarda cúbica.  
 c. Piedra de revestimiento B/2.00 por metro cúbico (1.53 por yarda cúbica)  
 d. Arcilla y Tosca B/0.10 por metro cúbico y 0.76 por yarda cúbica.

1.2.4.1.10 Matadero y Zahurdas Municipales

Se pagará así:

a. Derecho de Pasa por cada animal que ingrese a la zafra de..... B/0.50

b. Introducción, mataza y aseo de cada cerdo y chivo de..... B/1.00 a B/3.00

c. Introducción, mataza y aseo por cada ganado vacuno de..... B/2.00 a B/4.00

d. Servicio de Veterinario..... B/1.00 a B/3.00 por mes

1.2.4.1.12 Cementerios Públicos

1. Las inhumaciones y exhumaciones de cadáver en el Cementerio Público del Distrito de Los Santos se registrará:

- a) Adultos de ..... B/1.00 a B/3.00  
 b) Niños de..... B/0.25 a B/0.75

1.2.4.1.14 Uso de Aceras para propósitos varios

Se refiere a los ingresos por el uso de calles y aceras de una manera temporal para depósitos de materiales de construcción para la prolongación de establecimientos comerciales, instalaciones de kioscos y el uso como establecimiento privado de áreas fuera de la línea de propiedad, pagarán por mes o fracción de mes de: B/5.00 a B/20.00

1.2.4.1.15 Permiso para Industrias Callejeras

Se refiere al permiso que se otorga a las personas que se dedican a la Venta de pequeños artículos en forma ambulante, pagarán por mes o fracción de mes de: B/5.00 a B/10.00

1.2.4.1.16 Ferretas

El impuesto de ferretas para animales vacunos pagarán anualmente: B/3.00 a B/5.00 por inscripción y B/2.00 por reinscripción.

1.2.4.1.25 Servicio de Piquera

Todo servicio de Piquera de Transporte Colectivo y de carga pagará de: Taxi B/1.00 a B/3.00 por unidad

1.2.4.1.26 Anuncios y Avisos en Vías Públicas

Los tableros destinados a propagandas comerciales provisionales o permanentes pagarán anualmente B/15.00 a B/120.00

Los anuncios o avisos para publicidad en vehículos, pantallas o telones para exhibición al aire libre y propaganda: B/5.00 a B/10.00 por letrero

Vehículos con alto parlante B/3.00 a B/6.00 x día

PARÁGRAFO: Quedan exoneradas las propagandas de las casetas de espera de las casas que las construyan.

1.2.4.4.29 Extracción de Madera y Cáscara de Mangle

Pagarán por la tala de árboles así:

- Cacba..... B/6.00  
 Cedro y Roble..... B/3.00  
 Mangle Rojo o Blanco..... B/0.10  
 Otras Especies hasta..... B/2.50

1.2.4.1.30 Guías de Ganado y Transporte

El transporte por cada cabeza de ganado cerdo o caballo a otro distrito de la República, causará una tasa así B/0.25 a B/1.00

#### CODIGO 1.2.4.2

#### TASAS

- 1.2.4.2 14 **Trespaso de Vehículos**  
Pagarán así de B/4.00 a B/6.00
- 1.2.4.2 15 **Inspección y avalúo: Inspección de obras y estimaciones del valor de una casa o propiedad**  
De B/5.00 a B/10.00
- 1.2.4.2 18 **Permiso para la Venta Nocturna de Licor al Por Menor**  
Se refiere al permiso que se le concede a las cantinas para que funcionen después de las doce de la noche pagarán por noche de:  
B/10.00 a B/25.00
- 1.2.4.2 19 **Permiso para Bailes y Serenatas**  
Incluye el permiso para efectuar bailes y permitir música en la calle durante la noche para festejar a una persona, u otras actividades, pagarán por noche  
Tipo a B/50.00 a B/75.00  
Discoteca B/30.00 a B/50.00  
Cantadera B/10.00 a B/25.00  
Sarno B/10.00 a B/20.00
- 1.2.4.2 20 **Tasa de Expedición de Documentos**  
Ingreso por la expedición de Paz y Salvo, pagarán de:  
a B/0.30 a B/0.50
- 1.2.4.2 21 **Refrendo de Documentos**  
Se refiere a la certificación o comprobación que presenta el Municipio para dar veracidad a un documento, o copias de los mismos de:  
a) B/0.50 a B/4.00  
b) Por el registro de plano de finca municipales B/5.00  
c) Por mensura B/3.00
- 1.2.4.2 23 **Expedición de Carnet**  
Incluye la expedición de un carnet de identificación otorgando derecho para efectuar determinada actividad pagarán de: B/5.00 a B/10.00 mensuales
- 1.2.4.2 31 **Registro de botes, vehículos y otros:**  
B/2.00 a B/5.00
- 1.2.4.2 34 **Servicios Administrativos de Cobros y Préstamos**  
Se refiere el servicios que brinda el municipio, de cobros a préstamos efectuados a sus empleados por la cual devenga una Comisión del 2% (uno por ciento) del valor total del Préstamo o bien.
- 1.2.4.2 99 **Todas aquellas actividades que operen en el Distrito y que no están clasificadas pagarán un impuesto según clasificación de la tesorería municipal**
- 2.1.1.1 01 **Venta de Terrenos Municipales**  
La venta de lotes de los ejidos municipales se vendrán por metro cuadrado y categoría.  
a) Cabecera B/0.20 a B/0.30  
b) Corregimiento B/0.05 a B/0.20  
c) Cementerio B/5.00 el m2

**ARTICULO 3:** Los impuestos, contribuciones, rentas o tasas que se establecen en el presente Acuerdo, fijadas por mes deberán ser pagadas por el contribuyente en la Tesorería Municipal durante el mes correspondiente vencido el plazo para su pago, su valor, sufrirá un recargo adicional del 1% durante el primer mes y de un recargo adicional del 1% por cada mes de mora cobrables por jurisdicción coactiva.

**ARTICULO 4:** Los impuestos, contribuciones, rentas, derechos o tasas fijadas por año, deberán ser pagadas por los contribuyentes el primer trimestre de cada año fiscal sin

recargo alguno, y pasado el primer periodo siguientes Pagarán un recargo adicional del 20%.

**ARTICULO 5:** Los contribuyentes que no paguen los impuestos, contribuciones, rentas y otros tributos municipales dentro de los términos señalados en la Ley y este Acuerdo, se consideran incurso en mora con el Tesoro Municipal y quedan obligados a pagar el importe correspondiente del tributo desde la fecha en que se hubiese causado y los recargos señalados en el Artículo Terceero de este Acuerdo se concede acción popular el denunciante de los infractores de las disposiciones sobre impuestos, contribuciones y tasas establecidos por este municipio, con derecho a percibir el denunciante la totalidad el recargo correspondiente.

**ARTICULO 6:** No podrán las personas naturales o jurídicas que no acrediten estar en Paz y Salvo con el Tesoro Municipal en concepto del pago de impuesto, contribuciones, rentas y tasas respectivas que debieran ser pagados en los periodos fiscales vencidos, ser autorizados, permitidos, o admitidos por servidores públicos municipales en los actos siguientes:

1. Celebrar contratos con el municipio.
2. Recibir pagos que efectúe el Tesoro Municipal excepto los correspondientes a sueldos, salarios remuneraciones por servicios personales dos.
3. Expedición o renovación de permisos o licencias para actividades lucrativas dentro de la jurisdicción del Municipio.

**ARTICULO 7:** Toda persona natural o jurídica que establezca dentro del Distrito de cualquier negocio, empresa o actividad desgravable, queda obligada a informarlo inmediatamente a la Tesorería Municipal para su clasificación y registro respectivo. El municipio lo registrará en la Tesorería Municipal y entregará un distintivo, el cual deberá obligatoriamente mantenerlo visible en local del negocio o empresa.

**PARAGRAFO:** La omisión de lo dispuesto en el presente artículo se considera defraudación al fisco municipal y por tanto los violadores quedarán obligados a pagar el impuesto correspondiente desde la fecha en que se haya iniciado la actividad motivo del gravamen, cargo por la morosidad, más el 25% y el valor puesto correspondiente del primer periodo.

**ARTICULO 8:** Todo contribuyente que cese sus actividades deberá informarlo a la Tesorería Municipal, por escrito por lo menos 15 días antes de suspender la actividad. La omisión de esta obligación causará el pago del Tributo correspondiente por todo el tiempo de la omisión, salvo causa de fuerza mayor.

**ARTICULO 9:** La calificación o aforo de las personas o establecimientos naturales o jurídicas sujetas al pago de los impuestos, contribuciones y servicios que establezca esta Ley, corresponde al Tesorero Municipal y registrará después de haberse efectuado la respectiva calificación y previa comunicación al contribuyente. Los censos se confeccionarán cada dos años y los gravámenes de que se trata se harán efectivos el primero de enero de cada año fiscal.

**ARTICULO 10:** Los aforos y calificaciones realizadas por la Tesorería Municipal serán hechas públicas mediante su fijación en tablillas y expuestas por 30 días hábiles apartir de cada año o publicación en diarios locales.

**ARTICULO 11:** Dentro del término señalado en el Artículo anterior, los contribuyentes tendrán el derecho a presentar reclamaciones no sólo con objeto de las calificaciones hechas, sino también por la omisión de la misma en las listas respectivas.

**ARTICULO 12:** Las reclamaciones de que trata el Artículo anterior serán presentadas para su consideración y decisión a una Junta Calificadora Municipal que estará integrada así: el Vice-Presidente del Concejo Municipal quien la presidirá, el Tesorero Municipal, un Miembro de la Comisión de Hacienda Municipal el Auditor Municipal. También designará el Concejo Municipal un Representante de la Cámara de Comercio, Industrias y del Sindicato de Industrias, actuarán como suplentes de los servidores públicos municipales los Concejales que designe el Concejo Municipal y los que actúen sin la investidura de los concejales tendrán como suplente quienes sean nombrados en su orden, por los mismo organismos que

designaron a los principales. Aclaró que secretario de la Junta, el secretario del Consejo Municipal.

- ARTICULO 13:** La Junta Calificadora conocerá de las solicitudes de revisión que ante ella eleven los Contribuyentes de distrito o a propuesta de sus miembros. Todos los habitantes tendrán acción para denunciar la exactitud señalada a un contribuyente si estimaron que es injusta. Habrá acción popular para el denunciante. cualquier contribuyente que no aparezca en el Catastro Municipal. Al denunciante corresponderá como gratificación el 50% del impuesto correspondiente a los seis primeros meses que tenga que pagar el contribuyente.
- ARTICULO 14:** El gravamen señalado por la junta calificadora entrará en vigencia el primero del mes siguiente. La calificación de los contribuyentes que comenzaron a ejercer sus actividades después de confeccionados los catálogos le corresponde al Tesorero, sujeta a la confirmación de la Junta Calificadora. Todos los miembros de la Junta Calificadora tienen el derecho a proponer la revisión de calificaciones. Las decisiones de la junta serán adoptadas por mayoría de votos y serán definitivas.
- ARTICULO 15:** Los memoriales en que se propongan y sustenten apelaciones, impugnación denuncias serán enviados al Tesoro Municipal quien anotará la hoy fecha del recibo en el original y una copia. El original será llevado al presidente de la Junta para conocimiento de la misma con los documentos y antecedentes que hubiere. La copia será entregada al interesado o proponente.
- ARTICULO 16:** La Junta conocerá de los reclamos, denuncias y solicitudes notificando a los interesados de las resoluciones que dicte al respecto. La junta tendrá un plazo máximo de 30 días calendario para resolver los asuntos que presentan a su consideración.
- ARTICULO 17:** Las obligaciones resultantes de los impuestos, tasas o contribuciones municipales, prescriben a los cinco años de haberse causado.
- ARTICULO 18:** Los gravámenes a derechos establecidos por el municipio en el presente Acuerdo para aquellas actividades cuyo impuesto, tasa, derechos, contribuciones hayan sido determinadas, se afiora a calificar a cada contribuyente teniendo en cuenta entre otros, los siguientes elementos de juicio, el tipo de actividades u ocupación y frente de calle o avenida, el espacio del piso, la capacidad del asiento, el número de cuartos unidades o piezas de equipo, el número de trabajadores, el número aproximado de cliente, el número de compañías representadas, el precio de entrada el capital invertido, el volumen de venta, de compra los ingresos brutos del tipo y tamaño del equipo, el volumen de producción o la capacidad productiva.
- ARTICULO 19:** Para efectuar las calificaciones o aforos sobre los atributos municipales, la Tesorería Municipal podrá solicitar de los contribuyentes informaciones jurada, confidenciales y susceptibles sobre sus inversiones, utilidades y actividades en general, las cuales serán estrictamente de comprobación en caso de considerarse de que estas no se ajustan a la verdad, en cuyo caso se considerará como defraudación al municipal.
- ARTICULO 20:** Los impuestos o contribuciones que deben pagarse mensualmente y se pagasen por todo el año adelantado dentro del primer mes del mismo, darán derecho de descuento del 10.1%.
- ARTICULO 21:** Las violaciones de las disposiciones del presente acuerdo, causarán una multa de B/10.00 a B/1,000.00.
- ARTICULO 22:** Podrán ser motivo de exoneración de los tributos Municipales, cuando sean ejecutados en forma directa por los Ministerios, Agencias del Estado, instituciones Religiosas y otras de beneficio social. Se entiende en forma directa cuando la propia institución realiza la obra o actividad, bajo su responsabilidad con su propio personal y administración del proyecto o actividad. Cuando estas obras o actividad se intermedio de personas naturales, jurídicas o físicas, la incorporación se exigirá a estos cumplir con el pago de los tributos municipales correspondientes.

Dado en el Distrito de Guararé a los 24 días del mes de mayo de 1995.

DOMITILIO DIAZ  
Presidente

DARIS D. DE SANCHEZ  
Secretaria

MANUEL A. GARCIA  
Alcalde

YINA Y. DE SMITH  
Secretaria

Este acuerdo comenzará a regir a partir de su promulgación y aprobación.

## AVISOS Y EDICTOS

**AVISO**  
En cumplimiento del Artículo 777 del Código de Comercio, por este medio aviso al público, que he vendido mi negocio denominado **GIMNASIO ROBERTS**, que opera con la Licencia N° 51-6794 Tipo B. El mismo está ubicado en calle 55 El Cangrejo, Edificio Castilla de Oro, local N° 38 Corregimiento de Bella Vista. A la señora Dayra Yaneth Herrera Alvarez, con cédula N° 8-235-35; Irasema del Carmen González Moreno, con cédula N° 8-334-556. L-031-305-11

Tercera publicación

**AVISO**  
Se hace del conocimiento en general al comercio, que a partir de esta fecha, el señor **RICARDO CORNEJO RODRIGUEZ** con cédula N° 2-60-986 ha dejado de ser el representante legal de la empresa Deli de Panamá. Siendo su nueva representante legal la señora **Aura Rosa Rodríguez** con cédula N° 2-43-308. L-032-396-54  
Segunda publicación

**AVISO**  
Quien suscribe, **LUIS ENRIQUE SEMPERO CORDOBA**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula N° 3-69-504, actuando en nombre y representación de la sociedad anónima denominada **MASTER VIDEO CLUB S.A.**, por este medio hago constar que se ha traspasado a la sociedad anónima **LUSEMCO, S.A.**, el establecimiento comercial denominado "**MASTER VIDEO CLUB, S.A.**" o "**MASTER VIDEO N° 3**", ubicado en el centro comercial Lupita, residencial Vista Alegre.

Local N° distrito de Arraján. Lo anterior es para dar fiel cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio.  
**LUIS ENRIQUE SEMPERO**  
Cédula 3-69-504  
L-031-347-69  
Segunda publicación

**AVISO**  
Al tenor del artículo 777 del Código de Comercio, por este medio aviso al público que mediante contrato de compraventa celebrado el día 3 de enero de 1996, he vendido el establecimiento comercial de mi

propiedad, denominado **JARDIN 4 HERMNOS**, ubicado en Loma Bonita, Vista Alegre, calle 3ra. Distrito de Arraján al señor **CARLOS CHONG MARIN**, Panamá, 4 de enero de 1996.  
**MIGUEL MAGALLON OLIVEROS**  
Cédula N° 2-49-62  
L-031-331-790  
Segunda publicación

**AVISO DE DISOLUCION**  
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N° 9.530 del 23 de

noviembre de 1995, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha 284464, Rollo 48108, Imagen 0066 el día 7 de diciembre de 1995 en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "VATHIN PROPERTIES INC." Panamá, 12 de diciembre de 1995  
L-030-651-80  
Unica publicación

#### AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N° 9.584 del 27 de noviembre de 1995, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha 21814, Rollo 48171, Imagen 0009 el día 14 de diciembre de 1995 en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "HAROLD AND DONALDSON TRADING AGENCIES S.A." Panamá, 15 de diciembre de 1995  
L-030-651-80  
Unica publicación

#### AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N° 9.676 del 4 de diciembre de 1995, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha 59184, Rollo 48178, Imagen 0011 el día 14 de diciembre de 1995 en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "GRANIT INC." Panamá, 18 de diciembre de 1995

L-030-651-80  
Unica publicación

#### AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N° 9.308 del 14 de noviembre de 1995, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha 202635, Rollo 48177, Imagen 0094 el día 14 de diciembre de 1995 en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "LAMAXXO ADEJE CORP. INC." Panamá, 18 de diciembre de 1995  
L-030-651-80  
Unica publicación

#### AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N° 9.758 del 6 de diciembre de 1995, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha 163055, Rollo 48199, Imagen 0009 el día 18 de diciembre de 1995 en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "LOTAR INTERNATIONAL CORP." Panamá, 19 de diciembre de 1995  
L-030-651-80  
Unica publicación

#### AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N° 9.791 del 11 de diciembre de 1995, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha 149565, Rollo 14215,

Imagen 0057 el día 19 de diciembre de 1995 en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "GIROL HOLDINGS CORP." Panamá, 20 de diciembre de 1995  
L-030-651-80  
Unica publicación

#### AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N° 8.927 del 25 de octubre de 1995, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha 248466, Rollo 48239, Imagen 0002 el día 20 de diciembre de 1995 en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "JIPEX COMPANY INC." Panamá, 21 de diciembre de 1995  
L-030-651-80  
Unica publicación

#### AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N° 9.834 del 12 de diciembre de 1995, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha 484224, Rollo 48216, Imagen 0078 el día 19 de diciembre de 1995 en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "COROCAL MARITIME INC." Panamá, 27 de diciembre de 1995  
L-030-651-80  
Unica publicación

#### AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante

Escritura Pública N° 9.883 del 13 de diciembre de 1995, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha 90720, Rollo 48252, Imagen 0032 el día 21 de diciembre de 1995 en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "SAVE RDIN INTERNATIONAL INC." Panamá, 27 de diciembre de 1995  
L-030-651-80  
Unica publicación

#### AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N° 9.884 del 13 de diciembre de 1995, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha 240350, Rollo 48294, Imagen 0081 el día 27 de diciembre de 1995 en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "ALPHA P A P E R L E S S SYSTEMS S.A." Panamá, 27 de diciembre de 1995  
L-030-651-80  
Unica publicación

#### AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N° 9.622 del 30 de noviembre de 1995, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha 253806, Rollo 48290, Imagen 0163 el día 27 de diciembre de 1995 en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "FERDER

**COMPANY INC.**  
Panamá, 2 de enero de 1996  
L-030-652-03  
Unica publicación

#### AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N° 9.710 del 5 de diciembre de 1995, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha 213904, Rollo 48182, Imagen 0026 el día 15 de diciembre de 1995 en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "BIRCHWOOD OVERSEAS S.A." Panamá, 15 de diciembre de 1995  
L-030-651-80  
Unica publicación

#### AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N° 9.711 del 5 de diciembre de 1995, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha 213909, Rollo 48182, Imagen 0017 el día 15 de diciembre de 1995 en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "DARBYSHIRE OVERSEAS S.A." Panamá, 15 de diciembre de 1995  
L-030-657-03  
Unica publicación

#### AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N° 10.044 del 20 de diciembre de 1995, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha 152914, Rollo 48359, Imagen 0023 el día 4 de

enero de 1996 en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "VOCK TRADING CORP." Panamá, 8 de enero de 1996  
L-031-307-57  
Unica publicación

#### AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 9.819 del 11 de diciembre de 1995, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha 199762, Rollo 48418, Imagen 0080 el día 10 de enero de 1996 en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "YAWA HOLDING S.A." Panamá, 12 de enero de 1996  
L-031-307-31  
Unica publicación

#### AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 9.891 del 13 de diciembre de 1995, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha 061198, Rollo 48248, Imagen 0072 el día 20 de diciembre de 1995 en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima

denominada "ANAKENA TURISTICA MARITIMA S.A."

L-031-307-52  
Unica publicación

#### AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 8.704 del 16 de octubre de 1995, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha 163649, Rollo 48208, Imagen 0148 el día 19 de diciembre de 1995 en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "ALINCO TRADING INC." Panamá, 19 de diciembre de 1995  
L-030-652-03  
Unica publicación

#### AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 9.972 del 18 de diciembre de 1995, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha 162350, Rollo 48330, Imagen 0090 el día 2 de enero de 1996 en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "GAIRAL TRADING INC." Panamá, 8 de enero de 1996  
L-031-307-31

Unica publicación

#### AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 10.026 del 20 de diciembre de 1995, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha 162609, Rollo 48343, Imagen 0066 el día 3 de enero de 1996 en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "GIOLA INVESTMENTS INC." Panamá, 8 de enero de 1996  
L-031-307-57  
Unica publicación

#### AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 10.176 del 28 de diciembre de 1995, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha 21574, Rollo 48423, Imagen 0088 el día 10 de enero de 1996 en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "NUMERO INVESTMENTS CORP." Panamá, 8 de enero de 1996  
L-031-307-57  
Unica publicación

Unica publicación

#### AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 10.022 del 20 de diciembre de 1995, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha 181663, Rollo 48316 Imagen 0031 el día 28 de diciembre de 1995 en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "RESIDIO GROUP CORP." Panamá, 3 de enero de 1996  
L-031-307-57  
Unica publicación

#### AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 9.990 del 19 de diciembre de 1995, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha 174946, Rollo 48316, Imagen 0038 el día 28 de diciembre de 1995 en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "STEFAN PAN (INVESTMENT CORPORATION OF PANAMA)." Panamá, 3 de enero de 1996  
L-031-307-31

#### AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 9.991 del 19 de diciembre de 1995, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha 160981, Rollo 48330, Imagen 0083 el día 2 de enero de 1996 en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "TESTA ROSSA FINANCE INC." Panamá, 8 de enero de 1996  
L-031-307-57  
Unica publicación

#### AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 10.179 del 28 de diciembre de 1995, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha 230180, Rollo 48404, Imagen 0052 el día 8 de enero de 1996 en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "VASCO CONSULTING INC." Panamá, 12 de enero de 1996  
L-031-307-57  
Unica publicación

## LICITACION PUBLICA

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA  
LICITACION PUBLICA  
Nº 02-95  
"REHABILITACION DEL EDIFICIO DE LAS ANTIGUAS

NOTARIAS,  
LOCALIZADO EN EL CORREGIMIENTO DE SAN FELIPE, CASCO VIEJO,  
PANAMA, PROVINCIA DE PANAMA  
AVISO

SEGUNDA CONVOCATORIA  
Desde las 9:00 a.m. hasta las 10:00 a.m. del día 22 de febrero de 1996, se recibirán propuestas en el Anfiteatro de la

Presidencia de la República, para la Licitación Pública Nº 02-95, REHABILITACION DEL EDIFICIO DE LAS ANTIGUAS NOTARIAS, LOCALIZADO EN EL CORREGIMIENTO DE

SAN FELIPE, CASCO VIEJO, PANAMA, PROVINCIA DE PANAMA.  
Cada propuesta será presentada en sobre cerrado, el cual contendrá la proposición,

ajustada al Pliego de Cargos y Especificaciones, el precio propuesto, el Certificado de Postor y la Fianza de Propuesta. En la celebración del procedimiento de selección de contratista y en las contrataciones públicas, en general, se dará cumplimiento a las normas constitucionales, al contenido del Código Fiscal, las normas reglamentarias que se

dicten al efecto y a las estipulaciones de los Pliegos de Cargos. La ejecución de este acto público se ha consignado dentro de la cuenta Nº 04-95-0010-6 con una asignación de B/ 1,436,847.75 y con la debida verificación de la Contraloría General de la República.

El día 06 de febrero de 1996 a las 10:00 a.m. se realizará una reunión para los posibles participantes, con el

propósito de absolver consultas y formular observaciones que puedan afectar la participación de los posibles postores, en condiciones igualitarias, así como aclarar sobre cualquier aspecto del Pliego de Cargos u otros documentos entregados, la cual se efectuará en el Anfiteatro de la Presidencia de la República. En esta reunión se procederá a la homologación del Pliego

de Cargos. Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos a partir de la fecha de publicación de este Aviso, de 8:30 a.m. a 4:30 p.m., en el Departamento de Compras del Ministerio de la Presidencia, ubicado en el Edificio conocido como Casa Amarilla, en días hábiles y a un costo de Setenta y Cinco Balboas (B/ .75.00), reembolsables a los postores que

participen en este acto público, previa devolución en buen estado de los referidos documentos.

Las copias adicionales de cualquier documento <incluido en el Pliego de Cargos, que solicitasen los interesados, serán suministradas al costo, pero éste **NO SERÁ REEMBOLSABLE.**

RAUL ARANGO  
GASTEAZORO  
Ministro de la Presidencia

## EDICTOS AGRARIOS

**EDICTO Nº 02**  
El suscrito Director General de Catastro,

HACE SABER:

Que la sociedad **RAKELSE S.A.**, debidamente inscrita a la Ficha 297208, Rollo 44805, Imagen 0102, ha solicitado a este Ministerio, en concesión un globo de terreno con una cabida superficial de 114.91 Mts. 2., ubicado en Punta Paitilla, Corregimiento de San Francisco, Distrito y Provincia de Panamá, el cual se encuentra dentro de los siguientes linderos y medidas:

**NORTE:** Colinda con las Fincas Nº 118770, Rollo 9686, Doc. 2 propiedad de la sociedad **RAKELSE, S.A.**  
**SUR:** Colinda con el Océano Pacífico.  
**ESTE:** Colinda con la Finca Nº 118771, Rollo 9686, Doc. 2  
**OESTE:** Colinda con terrenos nacionales.

Con base a lo que disponen los artículos 1230 y 1235 del Código Fiscal, y la Ley 63 de 31 de julio de 1973, se fija el presente Edicto en lugar visible del despacho de la oficina de la Dirección General de Catastro y en la Corregiduría de San Francisco, por el término de diez (10) días hábiles y copia del mismo se da al interesado para que lo haga público en un

diario de la localidad por una sola vez y en la Gaceta Oficial, para que dentro de dicho término puedan oponerse la persona o personas que se crean con derecho a ello.

**LICDO. AGUSTIN SANJUR OTERO**  
Director General de Catastro  
**LICDA. ROSA MARIA MONTENEGRO**  
Secretaria Ad-Hoc  
L-031-369-99  
Única publicación

**EDICTO Nº 03**  
El suscrito Director General de Catastro,

HACE SABER:

Que la sociedad **PAMIT, S.A.**, debidamente inscrita a la Ficha 297209, Rollo 44805, Imagen 0110, ha solicitado a este Ministerio, en concesión un globo de terreno con una cabida superficial de 210.84 Mts. 2., ubicado en el Corregimiento de San Francisco, Distrito y Provincia de Panamá, el cual se encuentra dentro de los siguientes linderos y medidas:

**NORTE:** Colinda con las Fincas Nº 118769, Rollo 9686, Doc. 2 Finca Nº 118768, Rollo 9686 Doc. 2 propiedad de la sociedad **PAMIT, S.A.**  
**SUR:** Colinda con el Océano Pacífico.  
**ESTE:** Colinda con la Finca Nº 118769, Rollo

9686, Doc. 2  
**OESTE:** Colinda con terrenos nacionales.

Con base a lo que disponen los artículos 1230 y 1235 del Código Fiscal, y la Ley 63 de 31 de julio de 1973, se fija el presente Edicto en lugar visible del despacho de la oficina de la Dirección General de Catastro y en la Corregiduría de San Francisco, por el término de diez (10) días hábiles y copia del mismo se da al interesado para que lo haga público en un diario de la localidad por una sola vez y en la Gaceta Oficial, para que dentro de dicho término puedan oponerse la persona o personas que se crean con derecho a ello.

**LICDO. AGUSTIN SANJUR OTERO**  
Director General de Catastro  
**LICDA. ROSA MARIA MONTENEGRO**  
Secretaria Ad-Hoc  
L-031-369-73  
Única publicación

**EDICTO Nº 069**  
MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO  
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO  
DEPARTAMENTO JURIDICO

El suscrito Director General de Catastro,  
HACE SABER:

Que el señor **ERIC CASTILLO AVILA.**, ha solicitado en compra a La Nación un lote de terreno baldío nacional de 751.42 Mts. 2, ubicado en la carretera de El Cristo a Aguadulce, Corregimiento de El Cristo, Distrito de Aguadulce, Provincia de Coclé, el cual se encuentra dentro de los siguientes linderos y medidas:

**NORTE:** Colindando con la carretera de El Cristo a Aguadulce.  
**SUR:** Colinda con terreno nacional ocupado por Antonio Muñoz.

**ESTE:** Colinda con terreno nacional ocupado por Oristela Castillo.

**OESTE:** Colinda con la finca municipal Nº 2941, Tomo 345, Folio 224 ocupada por Eric Castillo Avila.

Con base a lo que disponen los artículos 1230 y 1235 del Código Fiscal, y la Ley 63 de 31 de julio de 1973, se fija el presente Edicto en lugar visible del despacho de la oficina de la Dirección General de Catastro y en la Corregiduría de San Francisco, por el término de diez (10) días hábiles y copia del mismo se da al interesado para que lo haga publicar en un diario de la localidad por una sola vez y en la Gaceta Oficial, para que

dentro de dicho término puedan oponerse la persona o personas que se crean con derecho a ello.

**LICDO. AGUSTIN SANJUR OTERO**  
Director General de Catastro  
**LICDO. JAIME E. LUQUE P.**  
Secretario Ad-Hoc  
L-030-948-54  
Única publicación

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGRICOPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
REGION Nº 2,  
VERAGUAS  
EDICTO 258-95

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **FELIX G A L A G A R Z A SANCHEZ**, vecino (a) de Soná, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Soná, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-62-816, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 9-2187, según plano aprobado Nº 910-08-9086, la adjudicación a título oneroso de una

parcela de tierra Baldías Nacional adjudicable, con una superficie de 10 Has + 6525.92 M2, ubicada en Madroñal, Corregimiento de Quebrada de Oro, Distrito de Soná, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Práxedes Adames de Sánchez. SUR: Feliciano Sánchez Guerrero y Josefa Pardo. ESTE: Práxedes Adames de Sánchez. OESTE: Félix Galagarza Sánchez y Josefa Pardo. Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Soná o en la corregiduría de \_\_\_\_\_ y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago a los once días del mes de diciembre de 1995.

TEC. JESUS MORALES GONZALEZ  
Funcionario  
Sustanciador  
TOMASA JIMENEZ  
CAMARENA  
Secretaría Ad-Hoc  
L-054-857  
Unica Publicación

DEPARTAMENTO  
DE CATASTRO  
ALCALDIA DEL  
DISTRITO DE  
LA CHORRERA  
EDICTO N° 61

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,  
HACE SABER:  
Que el señor (a)  
**SIMONA GOMEZ VALDEZ**, mujer, panameña, mayor de edad, soltera, ama de casa, residente en esta ciudad, portadora de la cédula de Identidad Personal N°6-24-16, en

su propio nombre o representación de su propia persona, ha solicitado a este despacho que le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote de Terreno Municipal, urbano localizado en el lugar denominado Martín Sánchez del Barric Corregimiento Balboa, tiene una casa habitación distinguida con el número..... y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Rosendo Pinto y Felicidad Bocanegra, con 48.40 Mts.  
SUR: Germán Merel, con 39.56 Mts.  
ESTE: Calle 10ma. Sur, con 16.19 Mts.  
OESTE: Terreno Municipal, con 15.25 Mts.

Area total del terreno, seiscientos noventa y un metro cuadrado con noventa y dos decímetros cuadrados (691.92 M2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal N° 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) persona (s) que se encuentran afectadas. Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera 30 de marzo de mil novecientos setenta y ocho

EL ALCALDE  
(Fdo.) \_\_\_\_\_

JEFE DE LA SECCION  
DE CATASTRO  
(Fdo.) RICARDO MARINO H.

Es fiel copia de su original. La Chorrera, veintisiete de junio de mil novecientos noventa y cinco.

RICARDO MARINO H.  
JEFE DE LA SECCION  
DE CATASTRO MPAL.

L-031-339-25  
Unica publicación

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA AGRARIA  
REGION N° 1  
CHIRIQUI  
EDICTO 068-91

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público:  
HACE SABER:

Que el señor (a) **EDGAR GERMAN FRANCESHI CORONEL**, vecino (a) del Corregimiento de Cabecera, Distrito de San Lorenzo, portador de la cédula de identidad personal N° 4-157-718, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud N° 4-28351, la adjudicación a título oneroso de una parcela estatal adjudicable, con una superficie de 11 Has + 2500.24 M2, ubicada en El Jobo Corregimiento de Cabecera, Distrito de San Lorenzo, de esta Provincia cuyos linderos son:

NORTE: Nicolasa Aguirre.  
SUR: Carlos Atencio, servidumbre.  
ESTE: Servidumbre.  
OESTE: Mariano Perez.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de San Lorenzo o en la corregiduría de San Lorenzo y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David a los días del mes de abril de

1991.

DILIA F. DE ARCE  
Secretaría Ad-Hoc  
ING. GALO ANTONIO  
AROSEMENA  
Funcionario  
Sustanciador  
L-278-922  
Unica Publicación R

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA AGRARIA  
REGION N° 8, LOS  
SANTOS  
EDICTO 282-95

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:  
Que el señor (a) **JOSE LEONARDO CASTILLO BERNAL O LEONARDO CASTILLO BERNAL**, vecino (a) de Los Santos, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Los Santos, portador de la cédula de identidad personal N° 7AV-75-87, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud N° 7-246-93, según plano aprobado N° 702-11-6204 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 20 Has + 0011.99M2, ubicada en Santa Ana Abajo, Corregimiento de Santa Ana, Distrito de Los Santos, Provincia de Los Santos, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de Gabriel Henríquez.  
SUR: Camino de Los Santos a Santa Ana Arriba.  
ESTE: Terreno de José Sergio Henríquez.  
OESTE: Terreno de José Leonardo Castillo Bernal o Leonardo Castillo Bernal.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de

la Alcaldía del Distrito de Los Santos o en la corregiduría de Santa Ana y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los 5 días del mes de diciembre de 1995.

FELICITA G. DE CONCEPCION  
Secretaría Ad-Hoc  
ING. ERIC A. BALLESTEROS  
Funcionario  
Sustanciador  
L-007-172  
Unica Publicación R

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA AGRARIA  
REGION N° 4, COCLÉ  
EDICTO 308-95

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la oficina de Coclé, al público:

HACE SABER:  
Que el señor (a) **JOAQUIN NAARRO HERRERA**, vecino (a) del Corregimiento de El Potrero, Distrito de La Pintada, portador de la cédula de identidad personal N° 4-103-95, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud N° 2-91-7, la adjudicación a Título de Compra, de una parcela de terreno propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 1 Has + 4560.62 M2, ubicado en el Corregimiento de El Potrero, Distrito de La Pintada, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos:  
NORTE: Camino de piedra - Inés Torres.

SUR: Callejón, Olga Judith Navarro de Ríos.  
 ESTE: Camino - Diamantina Reyes - Inés Torres.  
 OESTE: Callejón.  
 Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la corregiduría de El Potrero y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Penonomé a los 4 días del mes de diciembre de 1995.

MARISOL DE MORENO  
 Secretaria Ad-Hoc  
 AGRO. ABDIEL NIETO  
 Funcionario  
 Sustanciador  
 L-023-925  
 Única Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
 REGION Nº 4, COCLE  
 EDICTO 326-95

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la oficina de Coclé, público:

HACE SABER: Que el señor (a) EDITH LOPEZ DE ELLIS, vecino (a) del Corregimiento de El Valle Distrito de Antón, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-43-790, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-147-91, la adjudicación a Título de Compra, de una parcela de terreno propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 0 Has + 7,756.74 M2, ubicado en el Corregimiento El Valle, Distrito Antón,

Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos:  
 NORTE: Terreno Nacional Inadjudicable (Reserva) ocupado por Edith López de Ellis.  
 SUR: Servidumbre-Finca 13299 proiedad del I.D.A.A.N.  
 ESTE: José Angel Medina.  
 OESTE: Gerónimo Rodríguez - Finca 1139 propiedad del MIDA.  
 Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la corregiduría de El Valle y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Penonomé a los 11 días del mes de diciembre de 1995.

MARISOL DE MORENO  
 Secretaria Ad-Hoc  
 AGRO. ABDIEL NIETO  
 Funcionario  
 Sustanciador  
 L-0240-044  
 Única Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
 REGION Nº 4, COCLE  
 EDICTO 330-95

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la oficina de Coclé, público:

HACE SABER: Que el señor (a) OLIMPIA GONZALEZ DE REAL, vecino (a) del Corregimiento de El Caño, Distrito de Natá, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-20-333, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-0463-94, la adjudicación

a Título de Compra, de una parcela de terreno propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 0 Has + 1967.87 M2, ubicado en el Corregimiento de El Caño, Distrito de Natá, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos:  
 NORTE: Terreno ocupado por Magdalena González Macías.  
 SUR: Terreno ocupado por Manuel González Macías.  
 ESTE: Terreno ocupado por Manuel González Macías.  
 OESTE: Terreno ocupado por Cristino Macías.  
 Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la corregiduría de El Caño y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Penonomé a los 11 días del mes de diciembre de 1995.

MARISOL DE MORENO  
 Secretaria Ad-Hoc  
 AGRO. ABDIEL NIETO  
 Funcionario  
 Sustanciador  
 L-024-070  
 Única Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
 REGION Nº 4, COCLE  
 EDICTO 329-95

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la oficina de Coclé, público:

HACE SABER: Que el señor (a) JOAQUIN MARTINEZ,

vecino (a) del Corregimiento de Juan Díaz, Distrito de Antón, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-33-200, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 2-0055-77 la adjudicación a Título de Compra, de una parcela de terreno propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 17 Has + 15331.39 M2, ubicado en el Corregimiento de Juan Díaz, Distrito de Antón, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos:  
 NORTE: José de Jesús Mendoza, Filmenio Morate.  
 SUR: Quebrada sin nombre, Filmenio Morales.  
 ESTE: Filmenio Morales.  
 OESTE: Asunción Rodríguez, Severiano Morales, quebrada sin nombre.  
 Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la corregiduría de Juan Díaz, y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Penonomé a los 12 días del mes de diciembre de 1995.

MARISOL DE MORENO  
 Secretaria Ad-Hoc  
 AGRO. ABDIEL NIETO  
 Funcionario  
 Sustanciador  
 L-024-069  
 Única Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
 REGION Nº 4, COCLE

EDICTO 324-95  
 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la oficina de Coclé, público:

HACE SABER: Que el señor (a) SABAS MORALES DE SAMANIEGO (L) SABA MORALES DE SAMANIEGO (U), vecino (a) del Corregimiento de El Chirú, Distrito de Antón, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-63-917, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-10181-92, la adjudicación a Título de Compra, de una parcela de terreno propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 0 Has + 2199.79 M2, ubicado en el Corregimiento de El Chirú, Distrito de Antón, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos:  
 NORTE: Camino a Pueblo Nuevo a Palo Verde.  
 SUR: Camino a Palo Verde.  
 ESTE: Moisés Morales.  
 OESTE: Alvaro A. Samaniego.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la corregiduría de El Chirú y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Penonomé a los 11 días del mes de diciembre de 1995.

MARISOL DE MORENO  
 Secretaria Ad-Hoc  
 AGRO. ABDIEL NIETO  
 Funcionario  
 Sustanciador  
 L-024-028  
 Única Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
REGION N° 4, COCLE  
EDICTO 325-95

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la oficina de Coclé, público:

HACE SABER:  
Que el señor (a) **SABAS MORALES DE SAMANIEGO (L) SABA MORALES DE SAMANIEGO (U)**, vecino (a) del Corregimiento de El Chirú, Distrito de Antón, portador de la cédula de identidad personal N° 2-63-917, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud N° 4-664-92, la adjudicación a Título de Compra, de una parcela de terreno propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 0 Has + 3397.95 M2, ubicado en el Corregimiento de El Chirú, Distrito de Antón, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Encarnación Aguilar.  
SUR: Anacleto Delgado.  
ESTE: Carretera de tierra al Espinos.  
OESTE: Pedro Moscoso  
Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la corregiduría de El Chirú y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir

de la última publicación. Dado en la ciudad de Penonomé a los 11 días del mes de diciembre de 1995.

MARISOL DE MORENO  
Secretaría Ad-Hoc  
AGRO. ABDIEL NIETO  
Funcionario Sustanciador  
L-024-029  
Única Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
REGION N° 5, PANAMA OESTE  
EDICTO 174-DRA-95  
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:  
Que el señor (a) **GEORGE NICOLAS SARANTOPOULOS DELGADO** vecino (a) de La Mitra, Corregimiento de Playa Leona, Distrito de La Chorrera, portador de la cédula de identidad personal N° 7-105-434, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud N° 8-0276, según plano aprobado N° 86-3212, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has + 724.41 M2, que forma parte de la finca 671, inscrita al Tomo 14, Folio N° 84, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado la localidad en La Mitra, Corregimiento de Playa Leona Distrito de La Chorrera, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:  
NORTE: Terrenos de

Manuel de Jesús Navarro.

SUR: Servidumbre hacia calle principal.  
ESTE: Terreno de Manuel de Jesús Navarro.  
OESTE: Terrenos de Manuel de Jesús Navarro.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de La Chorrera en la corregiduría de Playa Leona y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Capira, a los 13 días del mes de diciembre de 1995.

ROSALNA CASTILLO  
Secretaría Ad-Hoc  
SR. JOSE CORDERO SOSA  
Funcionario Sustanciador  
L-031-256-39  
Única Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
REGION N° 6 COLON  
EDICTO 3-01-95  
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón, al público:

HACE SABER:  
Que el señor (a) **MANUEL CHENA MUÑOZ**, vecino (a) de Quebrada Bonita, Corregimiento de Buena Vista, Distrito de Colón, portador de la cédula de identidad personal N° 3-69-830, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria

mediante solicitud N° 3-112-94, según plano aprobado N° 300-03-3172, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has + 6322.63 M2, ubicada en Quebrada Bonita, Corregimiento de Buena Vista, Distrito de Colón, Provincia de Colón, comprendido dentro de los siguientes linderos:  
GLOBO A

NORTE: Ismael Rodríguez, camino.  
SUR: Calle.  
ESTE: Camino, Globo B  
OESTE: José Rubén Madrid, Olga Gutiérrez.  
GLOBO B  
NORTE: María E. Rojas de Corpas.  
SUR: Calle.  
ESTE: María F. Rojas de Corpas, camino, Eusebia González de Cimos.  
OESTE: Camino, Globo A.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, e. n. el de la Alcaldía del Distrito de Colón en la corregiduría de Buena Vista y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Buena Vista a los 11 días del mes de diciembre de 1995.  
SOLEDA MARTINEZ CASTRO  
Secretaría Ad-Hoc  
MIGUEL A. VERGARA SUCRE  
Funcionario Sustanciador  
L-031-256-47  
Única Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

REGION N° 4, COCLE  
EDICTO N° 237-95

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la oficina de Coclé, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **JUDITH DEL CARMEN OSES DE MORENO**, vecino (a) del corregimiento de Toza, Distrito de Natá portador de la cédula de identidad personal N° 2-41-152 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria,

mediante solicitud N° 2-0256-82 la adjudicación a Título de Compra de una parcela de terreno propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 41 Has + 0675.07 M2, ubicado en el Corregimiento de Tozaa, Distrito de Natá, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos:  
NORTE: Luis González y María Angela Valderrama.

SUR: Sirena Valderrama y camino a La Peña.  
OESTE: Luis González y quebrada Amarilla.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Corregiduría de Toza y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Penonomé, a los 9 días del mes de noviembre de 1995.

DIANA G. DE CALVO  
Secretaría Ad-Hoc  
AGRO. ABDIEL NIETO  
Funcionario Sustanciador  
L-0142-321  
Única Publicación R